

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 27 de Septiembre de 1913.

La perturbación atmosférica del Atlántico se ha reducido y camina hacia el golfo de Vizcaya, dando lugar á pequeños centros borrascosos poco importantes pero que producen tiempo algo lluvioso por casi toda la península ibérica, con vientos flojos ó moderados de la región del Sur. La temperatura máxima de ayer fué de 32 grados en Albacete, Córdoba,

Jaén y Granada y la mínima de hoy ha sido de nueve grados en León. Las presiones altas persisten sobre el centro de Europa (771 milímetros).

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

La pequeña perturbación atmosférica del Atlántico se halla cerca de Galicia. Son probables los vientos frescos de la región del Sur con marejada en Galicia y Cantabria.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, el cual se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos Generales y Técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del día 27 de Septiembre de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 667m.).

Horas.	Barómetro, en m. y 40°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa, 0/0.	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 2			
0h	704.30	17.9	44	Calma...	0=Calma....	Inap.	Casi cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 20.8 Idem mínima á la idem..... 14.1 Idem máxima al Sol en el vaso..... 51.0 Idem mínima junto al suelo..... (?) Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 301
4	704.55	17.1	53	WSW...	2=Muy flojo..	"	Cubierto.	
8	706.19	15.8	84	WNW...	3=Flojo.....	Inap.	Cbto (llueve).	
12	704.72	17.4	84	E.....	1=Ventolina..	3.5	Casi cubierto.	
16	702.89	20.0	66	SW.....	0=Calma.....	"	Idem.	
20	703.59	14.1	93	NW.....	1=Ventolina..	7.9	Cto. (llueve).	

OPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

Tribunal de oposiciones á ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado.

Lista de los opositores admitidos, por el orden en que han de actuar en los ejercicios, según el sorteo de 25 del actual.

1. D. Gregorio Gómez de la Tía Fajardo.
2. Leonardo Márquez Fernández.
3. Macedonio Jiménez Mestre.
4. Juan Carrera Freixeda.
5. Fernando Higuera Rejas.
6. Alejandro Erias García.
7. Carlos Reuschaw y Barmanin.
8. José López Pastoriza.
9. Jaime Aced Adalid.
10. Manuel Villar Gracete.
11. Joaquín Morino Conde.
12. Ramón García Castizo.
13. Antonio Aroca Martínez.
14. Daniel Fernández Muros y Cabrera.
15. Luis Robles Barbacil.
16. Pablo Ortega Yagüe.
17. Inocencio Calvo Pérez.
18. Ramón Capdevila Pérez.
19. Vicente Oliver Bolonguer.
20. Manuel Romeo Sigler.
21. Manuel Pastor Beracartus.
22. Salvador Martínez Pizarro.
23. Francisco J. Santiago Carnero.
24. Antonio Escudero Carriego.
25. Eladio Francisco García Martínez de Pinillos.
26. Tarsilio Járega y Jávega.
27. José Agudo Vilobos.
28. Arturo Fernández González.

29. D. Miguel de Luna y Jimeno.
30. Francisco López Herrero.
31. Augusto Romero Echavarría.
32. Teófilo Gómez de las Heras.
33. Antonio Juan Alonso de las Heras.
34. Luis Vicent Irantz.
35. Domingo Haerta Calvo.
36. Honorato Carrotero de Pablo.
37. Pedro Mesteiro y Cana.
38. Alfredo Rodrigo del Puerto.
39. Rafael Martín Ruiz.
40. Jacinto Serrano Miró.
41. Rafael Ripoll Romeu.
42. Salvador Pérez Peláez.
43. Hermenegildo de Cacho Jubia.
44. Manuel Fernández y Fernández.
45. Félix Carvera García.
46. Gabriel de la Riva y Orti.
47. Luis García Osorio.
48. Manuel Rico Mira.
49. Manuel Ajamil Ventosa.
50. Rafael de Ortega y Sisón.
51. José Alonso Rodríguez.
52. Francisco Graciani Pérez.
53. Manuel Pino Diaz.
54. Fernando Sánchez Montero.
55. Manuel Ortú Belmonte.
56. Mario Jumasas Puertas.
57. Manuel Subiza Corter.
58. Julio Vicentí Calceñans.
59. Nicolás Guirao Barbudo.
60. Carlos Portolés Ruiz.
61. Pedro López Ibáñez.
62. Jallo Fernández Sillar.
63. Alfredo Falero Medina.
64. Domingo García Santos.
65. Angel Gar. la Franco.
66. Daniel Arroyo Sicilia.
67. Carlos Martínez Palomo.
68. Enrique Salavert García.
69. Feliciano Rizo González.
70. Olegario Andrade Verdejo.
71. Alfredo Colombo Montilla.
72. José María del Campo Abalos.

73. D. Vicente Küster Ruiz.
74. Enrique Escribano Iglesias.
75. Mariano Altolaguirre Palma.
76. Santos Ebroch Sagot.
77. Fernando Romero Larroux.
78. Eduardo Fajardo Ohápuil.
79. Enrique Parra Pérez.
80. Jesús Daza Martín.
81. Juan López García.
82. Mariano Santiago Gómez Azuela.
83. Claudio Monmadry Pascual.
84. Juan L. Soria Sabal.
85. Tomás Fuentes Pérez.
86. Manuel Sarró Ocaña.
87. Matías Alejandro de León Aldaz.
88. Manuel del Castillo Pérez.
89. Francisco de Briones y de la Escosura.
90. José Oramas Castro.
91. Antonio Crespo Fontes.
92. Aurelio Pego Canido.
93. Luis Felipe de la Escosura López.
94. Rafael R. res Martínez.
95. Cristóbal Roldán Pavón.
96. Luis Esteban Carrión.
97. Emilio Gómez Moreno.
98. Manuel Briones Blanco.
99. Gaspar de Frutos García.
100. Eugenio Angoso Rojas.
101. Juan N. Barroso Prieto.
102. Francisco Ortiz Benítez.
103. Rafael Peñados Salgado.
104. Rafael Muñoz Yusta.
105. José Santos López.
106. Nicolás Negrete Viaric.
107. Arturo Gómez Moreno.
108. Arturo Abajer Barbarán.
109. Manuel Calleja Sáez.
110. Arsenio Arquer Gasch.
111. Fernando López Egea Gallego.
112. Rodolfo González Deseite.
113. Tomás Eusebio y Martínez.
114. Luis Muscharsz y López.
115. Ricardo Quesada Cusó.
116. Angel Rojano Fernández.

- 117. D. Prudencio Paulino Ortiz Fernández.
- 118. Pascual Martínez Mirellas.
- 119. Emilio Ferrando Blanch.
- 120. Jonaro González Echevarría.
- 121. Ramón Domínguez Martín.
- 122. Fernando Narros Basna.
- 123. Vicente Lis Hernández.
- 124. Luis Donoso Gaillohu.
- 125. Juan Morales Treviño.
- 126. Julio Gerardo Viles Nalda.
- 127. Juan López Pérez.
- 128. Enrique Carrillo Rubín.
- 129. José Borrell y P. Jo.
- 130. Benito Morón Núñez.
- 131. José Palomeque Flórez.
- 132. Laureano Felgueroso Fernández Sells.
- 133. Joaquín Dusset Cabanach.
- 134. Arturo Fons Pérez.
- 135. José Sanz Trujillo.
- 136. Manuel Pereda Ramos.
- 137. Vicente Garofa Puig.
- 138. Saturnio Fernández Alvarez Montegrín.
- 139. José Agreda Marqueta.
- 140. José Sellés Nogueroles.
- 141. Teófilo Urbano Gordillo.
- 142. Pedro Sánchez Ruiz.
- 143. Enrique Picó Carratalá.
- 144. José Molarray Real.
- 145. Antonio Salvador Calloja.
- 146. Severino Corrales Ferrás.
- 147. Antonio Adalla Pérez.
- 148. Jaime Barrachina Almada.
- 149. Regino de la Peña y Pablo.
- 150. Miguel Martín Laplaza.
- 151. Sebastián Sancho Nebot.
- 152. Angel García Santos.
- 153. Manuel Tejero Guasch.
- 154. Felipe Codina Vizcosyno.
- 155. Agustín Martín Jiménez.
- 156. José Ramón Díaz de Villegas y Bustamante.
- 157. Ricardo Díaz Iñiguez.
- 158. Alejandro Díaz Montes.
- 159. Rafael Fernández Almagro.
- 160. Luis Corrales Ferrás.
- 161. José Pérez González.
- 162. José Marmol Fernández.
- 163. Avelino Gómez Mantilla.
- 164. Pedro Ramírez Vizcaya.
- 165. Antonio Cámara Meléndez.
- 166. Fernando Guardado Ramos.
- 167. Alfredo Lorente y Melendo.
- 168. Cayetano San Martín Pérez.
- 169. Manuel Fábregas Elliot.
- 170. Fernando Gamarra y Lega.
- 171. Angel Jiménez Ramos.
- 172. Francisco Saura Calderán.
- 173. Leandro Lara Revilla.
- 174. Amador Cantero Arias.
- 175. Rogelio Bueno Moreno.
- 176. Luis Arias Portela.
- 177. Juan González Palomino.
- 178. Juan Manuel de Zabala y de Castro.
- 179. Alfredo Miguel Plans.
- 180. José Villén Mohedano.
- 181. José Antón Liñan.
- 182. José Gómez Ramírez.
- 183. Agustín Royo Magallón.
- 184. Jaime Lloré Galjarro.
- 185. José Lovaco de Ledesma.
- 186. Juan Cabedo Barranca.
- 187. Antonio Arnáiz Pérez.
- 188. Fulgencio López y López.
- 189. Faustino Galán Moreno.
- 190. Agustín Zaragoza Sorret.
- 191. Valentín Eduardo Moreno González.
- 192. Juan Manuel Menéndez Landa.
- 193. Ramón E. de Carvajal y Aguilar.
- 194. José Soler Toros.
- 195. Francisco Yallo Ordóñez.
- 196. Miguel Rodríguez Lantra.
- 197. Ricardo Gutiérrez Garofa.

- 198. D. José María Gotor Arpal.
- 199. Francisco Fons Pérez.
- 200. Francisco Maestro Coronel.
- 201. Justo Lucena Bortallo.
- 202. Ricardo Greco y Roselló.
- 203. Octavio Gimeno Botella.
- 204. D.ª Juana Gómez Mora.
- 205. D. Manuel Pérez Garberí.
- 206. Eduardo González Burrot.
- 207. Enrique Gil Barcenilla.
- 208. José María Fernández de Liencres Garfido.
- 209. José Gómez Arias.
- 210. Manuel Eugenio Collada Santiago.
- 211. José Abenia Diarte.
- 212. Enrique Alonso Martí.
- 213. José Colas Aguilar.
- 214. José María Argaña Felín.
- 215. Nazario Cruz Méndez.
- 216. Vicente Balbontín Gutiérrez.
- 217. Alberto Polo Vicente.
- 218. Eladio Antón Mata.
- 219. Luis Puig Laboría.
- 220. Antonio Martínez Riscos Agüero.
- 221. Pedro López Garrido.
- 222. Luis Rodríguez Martínez.
- 223. Antonio Rubio Fernández.
- 224. Enrique Ganjarra y Lega.
- 225. Bernardo Julián Villanueva González.
- 226. Eduardo Silva Torrens.
- 227. Manuel Aragón Merino.
- 228. Félix Laguillo Muñoz.
- 229. Julio Gallego Echensgoria.
- 230. Angel Martínez del Rincón Mantorola.
- 231. Miguel Rodríguez Pastor.
- 232. Joaquín Gómez Almué.
- 233. Gregorio Jiménez de Cisneros y de la Herrán.
- 234. Pedro Alonso Quesada.
- 235. José María Díaz Lledó.
- 236. José María Sanz González.
- 237. Manuel Angulo Lluís.
- 238. Rafael Salmerón Sagarrá.
- 239. José del Río Arca.
- 240. Manuel Durán Martín.
- 241. Fernando Martínez Zaldívar.
- 242. Paciano Gallego Ponceña.
- 243. Manuel Corso Muela.
- 244. Domingo Alonso Redondo.
- 245. Joaquín Carnucho Astray.
- 246. Francisco Simico y Peralta.
- 247. Andrés Garofa del Prado López Priego.
- 248. Antonio Pérez Merino.
- 249. Angel Luna Garofa.
- 250. Andrés Colomado Pacheco.
- 251. Eduardo Hernández Nalda.
- 252. Gerardo Pons Pérez.
- 253. Mariano Sánchez Rodríguez.
- 254. José Aguilera de Heredia.
- 255. Máximo Martínez de la Fuente.
- 256. Alejandro Ayanz y Bestoso.
- 257. Aurelio Arranz González.
- 258. Alfredo Conde de Leiva.
- 259. José Carrés Ramos.
- 260. Estanislao Alonso del Egido.
- 261. Angel Ortiz Aragonés.
- 262. Manuel Martínez de Azcoytia y Aguilar.
- 263. Isaac Jiménez Anso.
- 264. Jesús Garofa Estellés.
- 265. Angel Velardo García.
- 266. Manuel Ortiz Fabregat.
- 267. Sebastián Bermejo Fralío.
- 268. Fernando Martín Coromina.
- 269. Edmundo Bernabé Revilla.
- 270. Francisco Martínez y Martínez.
- 271. Santiago de los Mozos de Dios.
- 272. Luis Aparicio López.
- 273. Cayetano Fontán y Manzano.
- 274. Rafael Gómez Ouelias.
- 275. Carlos Odiviela del Río.
- 276. Felipe Gaona y Coba.
- 277. Manuel Vega Garofa.
- 278.

- 279. D. Manuel Gavín Martínez.
- 280. Fortunato Gutiérrez Saen.
- 281. Joaquín Argente Ganas.
- 282. Felipe Elizondo Gerositza.
- 283. José Yust Pascual.
- 284. Juan Tamayo Francisco.
- 285. Jesús Salgado y Aguirre.
- 286. Dostidrio Alonso Montero.
- 287. José Campes Turmío.
- 288. Honorio Alcalá Diez.
- 289. Juan Sierra Arévalo.
- 290. Rafael Manzanares y Rodríguez.
- 291. Emilio Crespo Núñez.
- 292. José María Ortiz Lina.
- 293. José María Escrivano Codina.
- 294. José Roselló Pons.
- 295. José Oller Rocca.
- 296. José Monforte Sarasola.
- 297. Mariano Serrano del Campo.
- 298. José Sánchez Garofa.
- 299. Francisco Pintaño Calderón.
- 300. Miguel Díaz Reyes.
- 301. Enrique Menéndez Alcón.
- 302. Andrés Pérez Jarandó.
- 303. Juan López de la Hera.
- 304. Servando Fernández Miranda.
- 305. Ramón Vidal Zubano.
- 306. José Alejandro Balenchana.
- 307. José Montero Montero.
- 308. Hilarío López Gallego.
- 309. Florentín Quemada Blanco.
- 310. Isidoro Paró Garofa.
- 311. Antonio Cajal Peirona.
- 312. Arturo Cabrera Pozuelo.
- 313. José Luis Esquivel Domínguez.
- 314. José Louisa Fiol.
- 315. Nicolás Zorrilla Vicerio.
- 316. Pedro Garofa Méndez.
- 317. Antonio Alcaraz Núñez.
- 318. Adrián del Rabañal Rapallo.
- 319. Ramiro Robles Barbaol.
- 320. Eduardo Roquero Fratquelo.
- 321. Juan Clata Salvador.
- 322. Santiago Latona López.
- 323. Matías Fernández de Solana.
- 324. Salvador Orient Corcos.
- 325. Victoriano José Velasco Rodríguez.
- 326. Alfredo de la Muela Sánchez.
- 327. Ramiro Gil Delgado Cestar.
- 328. Francisco Castañer Plera.
- 329. Daniel Pérez Folquetra.
- 330. Ignacio Noreña González.
- 331. Mariano Esteban Mateos.
- 332. Mariano Heredero Alonso.
- 333. Mariano Villa Estovcz.
- 334. Luis Quintana Retana.
- 335. Manuel Beca Domínguez.
- 336. Adribal Forreiro Cid.
- 337. Manuel López y López.
- 338. Francisco Rodríguez del Camino.
- 339. José Alcalá Torres.
- 340. Alfonso Urzáz Miguelez.
- 341. Ceánon González de la Vega.
- 342. José Maldonado Urquiza.

Madrid, 27 de Septiembre de 1913. — El Secretario, Damián Barbosa.

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas

CAMINOS VICINALES

Esta Dirección General ha dispuesto que la subasta de las obras del camino vecinal de Vicavz a Oatig (Oastotó), anunciada para el día 23 de Octubre, se celebre el día 30 de Octubre, admitiéndose se los pliegos en la Jefatura de Obras Públicas, hasta el día 25 de Octubre, y

puediendo remitirlos por correo certificados hasta el 29 de Octubre.

Madrid, 25 de Septiembre de 1913. — El Director general, P. O., R. G. Rendueles. S—

Alcaldía Constitucional de Peñaranda de Duero.

Pliego de condiciones económica administrativas que han de regir en la subasta para la construcción de Escuelas públicas en la villa de Peñaranda de Duero.

- 1.ª La subasta se verificará con estricta sujeción á lo que dispone la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales aprobada por Real decreto de la misma fecha, hallándose de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de la villa de Peñaranda de Duero, y para conocimiento del público el proyecto, plano, presupuesto y pliego de condiciones que ha de regir en la misma.
- 2.ª El presupuesto de contrata de estas obras asciende á la cantidad de pesetas 107,371 con 23 céntimos, sin que pueda ser admitida proposición que exceda de esta suma.
- 3.ª Para poder tomar parte en la subasta consignarán los interesados en metálico, ó en efectos públicos, á precio de cotización, en la Caja de la Corporación contratante, 5,388 pesetas 55 céntimos, á que asciende el 5 p. 100 del presupuesto de contrata, teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción antes mencionada.
- 4.ª La licitación se hará por medio de pliegos cerrados, que se redactarán en papel de un sola clase, con estricta sujeción al modelo que se publica al final y no se admitirá ninguno que no se halle ajustado á él.
- 5.ª El remate tendrá lugar el día 3 del próximo mes de Noviembre en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de la villa de Peñaranda de Duero, bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia de otro Concejal designado por la Corporación municipal y ante Notario público, observándose en dicho acto las reglas establecidas en el artículo 18 de la Instrucción arriba citada para la construcción de los servicios provinciales y municipales, siendo la hora señalada para la subasta á las diez de su mañana.
- 6.ª Dentro de los cinco días siguientes al de la celebración de la subasta podrán acudir ante el Ayuntamiento y por escrito todos los licitadores cuyas proposiciones hayan sido admitidas y que no se hayan conformado con ellas por desechadas, y expirado dicho plazo la Corporación municipal resolverá sobre la validez ó nulidad de la subasta, en conformidad al artículo 20 de la Instrucción.
- 7.ª A los diez días de haberse notificado al que resulte mejor postor la adjudicación definitiva del remate, deberá éste presentar en el Ayuntamiento de dicho pueblo el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva por valor de 10,737 pesetas 12 céntimos, importe del 10 por 100 del presupuesto de contrata, y concurrir para el día que se le señale á otorgar la escritura pública, de la cual deberá presentar una copia en la Secretaría de la Corporación municipal de Peñaranda de Duero, devolviéndose todos los resguardos provisionales á los demás licitadores.
- 8.ª El rematante es exclusivamente responsable de las obras que contrata, haciéndose el remate á riesgo y ventura, no pudiendo pedir el rematante por cau-

sa alguna que se le apliquen otros precios que los marcados en el presupuesto, ni tampoco la rescisión por esta causa.

- 9.ª Los trabajos se realizarán conforme á los planos, presupuesto y condiciones que se acompañan, y no se abonará al contratista el importe de las obras que haya realizado en distinta forma de la señalada en dichos documentos, á no ser que la variación se haya dispuesto por el Arquitecto Director y de conformidad con el Ayuntamiento.
10. El contratista dará principio á los trabajos dentro de los quince días siguientes al en que se le notifique la adjudicación definitiva del remate y terminará completamente las obras comprendidas en el proyecto en el plazo de dieciocho meses, que se contará desde la fecha del acta que se ha de levantar el día en que se dé principio á aquéllas.
11. Mensualmente expedirá el Director facultativo de las obras de que tratamos, certificación que acredite las ejecutadas por el contratista, haciéndose el pago mediante libramientos dados por la Alcaldía, en virtud de acuerdo tomado por el Municipio.
12. Bajo ningún concepto podrá hacerse pago alguno anticipado al contratista con motivo de acopio de materiales ó por otra causa alguna, quedando terminantemente prohibido á ésta toda transferencia ó cesión á favor de otra persona de los derechos que nazcan del remate, y en todos los casos se reconocerá como una sola la persona ó entidad á quien se adjudique, siendo indivisibles para la Corporación las obligaciones y derechos que de él se deriven, sin que mientras subsista el contrato se reconozca más personalidad que la del rematante ó su apoderado.
13. No se abonará al contratista más obra que la que realmente ejecute, para cuyo fin el Arquitecto practicará la correspondiente liquidación.
14. Terminadas las obras se procederá á la recepción provisional de las mismas, y desde el día en que se don por recibidas principiará á correr el plazo de garantía, que será de diez meses. Durante este plazo el contratista cuidará de la conservación y policía de las obras, y si no lo hiciere así, se efectuarán por el Ayuntamiento las reparaciones necesarias, á costa del rematante.
15. Terminado el plazo de garantía se procederá por el Arquitecto-Director á la recepción definitiva de las obras, y si estuviesen ejecutadas con arreglo á las condiciones del proyecto, se hará la liquidación y se devolverá al contratista la fianza depositada.
16. Si el contratista faltase á las condiciones estipuladas podrá el Ayuntamiento rescindir el contrato á perjuicio de aquél y con sujeción á lo dispuesto en el artículo 35 de la Instrucción vigente.
17. El contratista se someterá al fuero ordinario de los Tribunales del domicilio de la Corporación contratante que sean competentes para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse, renunciando al derecho común y al fuero de su domicilio.
18. La Corporación reconoce á favor del contratista los derechos fijados en el artículo 39 de la Instrucción vigente, que trata de los intereses de demora por la falta de pago de las certificaciones expedidas.
19. Los gastos de otorgamiento de la escritura, los de la copia que ha de entregarse al Ayuntamiento, los de inserción de este pliego de condiciones en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la

GACETA DE MADRID, y los de la subasta, serán de cuenta del rematante.

20. Igualmente serán de cuenta del contratista todos los gastos que ocasionen los replanteos de las obras, dirección de las mismas, liquidaciones, etc.
21. En todo lo no previsto en estas obras, regirá para ambas partes lo que con carácter general se prescribe en el Real decreto de 24 de Enero de 1905.
22. El rematante asumirá todas las obligaciones y responsabilidades que la ley sobre accidentes del trabajo de 30 de Enero de 1901 impone á los patronos y propietarios de obras.
23. Así bien, cumplirá dicho rematante con la obligación que, como contratista de las obras á que se refiere esta subasta le impone el Real decreto de 20 de Junio de 1902, de realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en la obra y cuyos particulares allí se detallan.
24. El Letrado designado por la Corporación municipal para el bastanteo de poderes de que habla el artículo 15 de la Instrucción vigente, por si fuere necesario, lo será D. Félix Verdugo y Arias de Miranda.
25. Las proposiciones se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... calle ... número ... según cédula personal adjunta, enterado de los anuncios, plano y presupuesto y condiciones facultativas y económicas de las obras de construcción de un edificio con destino á Escuela de niños y niñas en la villa de Peñaranda de Duero, se comprometo á ejecutarlas con estricta sujeción á las expresadas condiciones por la cantidad de ... pesetas (se expresará en letra), y para poder tomar parte en la subasta acompaño la carta de pago que acredita estar hecho el depósito que se exige.

(Fecha y firma del proponente.)

Peñaranda de Duero, 24 de Septiembre de 1913. — El Alcalde-Presidente, Juan Hernán. — P. A. del A., el Secretario, Adolfo Arnáiz. S—794

Junta de Obras del puerto de Valencia.

Aprobado por Real orden de 19 de Marzo de 1909 el proyecto de instalación de grúas y alumbrado eléctrico, esta Junta de Obras del Puerto, en cumplimiento del artículo 2.º de su Reglamento de 29 de Julio de 1902, ha señalado el día 29 de Diciembre próximo para celebrar el concurso correspondiente al suministro de un aparato elevador para cereales. Este concurso se celebrará en los términos prevenidos por el Real decreto de 5 de Octubre de 1888 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911, en Valencia, ante una representación de la Junta de Obras del Puerto, situada en el local que ocupa la Excm. Diputación Provincial, abriéndose los pliegos á las doce horas del citado día 29 de Diciembre. Se admitirán proposiciones en las horas hábiles de oficina, en la Secretaría de la Junta, hasta media hora antes de la citada para la apertura de los pliegos. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel sellado de la clase correspondiente, y firmando en el sobre los proponentes. A cada proposición deberán acompañar los documentos siguientes:

- 1.º Memoria detallada en que se describa el elevador que se ha de construir

consignando los materiales de que ha de estar formado.

2.º Dibujos detallados del conjunto y de las partes más esenciales.

3.º Presupuesto detallado en el que figure el de todas las partes de la construcción.

4.º Pliego de condiciones facultativas, precisándolas con claridad, además del pliego de bases del proyecto y de las disposiciones reglamentarias vigentes.

5.º Documentos que acrediten que el material será fabricado en los talleres que el proponente indique en su instancia.

6.º Documento que acredite haberse hecho en la Sucursal del Banco de España ó en la Caja de Depósitos de Valencia, á disposición de la Junta de Obras del Puerto, el depósito de 2.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, como garantía provisional exigida para tomar parte en concurso.

Las proposiciones se redactarán en español y el sistema de pesas y medidas será el oficial.

Todos los días laborables, y á las horas de oficina, se hallarán en la Secretaría de la Junta de Obras del Puerto á disposición del público el pliego de bases correspondiente, número 8 del proyecto aprobado.

Valencia, 20 de Septiembre de 1913.—
El Presidente, Juan Izquierdo de Alcaide.—El Secretario, Ismael Rizo Penalva.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., con cédula personal número ..., enterado del anuncio de concurso, de fecha ..., publicado por la Junta de Obras del Puerto de Valencia, para el suministro de un elevador eléctrico para la descarga de cereales, se comprometo por la cantidad de ... (aquí en letra primero y en cifra después, se fijará con toda claridad la cantidad que sea) pesetas, á suministrar el expresado elevador eléctrico, con arreglo al pliego de condiciones número 8, del proyecto aprobado, y siendo de su cuenta y riesgo todas las operaciones y gastos que se originen hasta la recepción definitiva.

El plazo de ejecución (que no deberá exceder de doce meses, y que empezará á contarse desde la fecha en que se comunicó al concursante la adjudicación definitiva, que corresponde al Ministerio de Fomento) ... será de ... meses.

El taller ó talleres donde hayan de fabricarse las distintas piezas del elevador ... (designación con toda claridad de los talleres y punto donde se encuentran establecidos).

Acompañan á esta proposición los documentos detallados en el anuncio del concurso, á saber:

Primero: ...
(Fecha y firma del proponente.)

Excmo. señor Presidente de la Junta de Obras del Puerto de Valencia.

NOTA.—Si el proponente creyera oportuno hacer algunas modificaciones de detalle en las condiciones que sirven de base al concurso, le indicará al final de la proposición expresada al mismo tiempo las variaciones que como consecuencia de aquéllas experimentaría el coste y el plazo.

Valencia, 10 de Septiembre de 1913.—
El Ingeniero, Jefe Director, José María Fuster. 8—796

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de la zona de Almagro.

Contribución rústica.—Varios años.

D. Juan Sobrino Pérez, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Almagro.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de Contribución y años arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la ensajación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 1.º de Octubre de 1913, á las nueve de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por prógón y edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales.»

Y hallándose comprendido en dicha providencia el deudor que se expresa á continuación, el cual no reside ni tiene representante en este pueblo, ni ha participado el punto de su residencia ni la persona que le represente, se le notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudor que se cita.

D. Ramón Gil Masgosa.—Un olivar en la Caridad ó Cañada del Gato, de este término, de esbar 64 áreas y 40 centiáreas; linds: al Norte, Agustín Gil Escobar; Sur, Agustín Gómez; Este, Jesús Alvarez; y Oeste, Juan de Mota y otros.

Otro olivar en la Caridad ó Cañada del Gato, de este término, de esbar 34 áreas y 20 centiáreas; linds: al Norte, Agustín Gil Escobar; Sur, Agustín Gómez; Este, con el mismo causal, y Oeste, con Juan de Mota y otros.

En Almagro á 16 de Septiembre de 1913.—El Recaudador, Juan Sobrino. P—8641

Recaudación de Contribuciones de la zona de Arenys de Mar.

Contribución utilidades, tarifa segunda.—Año 1912.

D. Juan Massana Vendrell, Recaudador de Contribuciones en la zona mencionada.

Hago saber: Que en los expedientes generales de apremio correspondientes á los conceptos y ejercicios expresados, con fecha 20 de los corrientes se dictó la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer

sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y en consecuencia con lo que prescribe el párrafo 3.º del artículo citado, notifíco la transcrita providencia á los deudores que á continuación se relacionan, los cuales, por ser de ignorado paradero, sin constar á esta Agencia ejecutiva tengan en el pueblo persona alguna que legalmente les represente ante la Hacienda, se publica el presente edicto por triplicado: uno en los Estrados de la Casa Capitular de la localidad donde tributan los deudores y los otros dos ejemplares en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, según previene el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en su apartado 4.º; advirtiéndole á dichos contribuyentes que transcurridas las veinticuatro horas en que haya tenido efecto legal la notificación sin haber solventado sus débitos, se llevara á efecto el embargo con que quedan comunicados.

Deudores que se citan.

ARENYS DE MAR

Jaime Mague Olot, 6,19 pesetas.
Remona Causa Parora, 3,71.
Francisco Bartrán Soler, 17,32.
Juan Grusachs Casas, 1,24.
Antonio Codina Sert, 14,85.
Francisco Solá Portales, 2,97.
Salvador Tapias Moreso, 18,66.
Juan Campmany, 2,97.
Pablo Anglada, 2,97.
José Paláu, 1,49.
Rosalía Bordas, 2,97.
Carmen Blanchart, 5,94.
José Rosell, 1,24.
José Ribas Esquerres, 1,98.
José Mignell Torrent, 6,19.
José Rosell, 3,71.

ARENYS DE MUNT

Jaime Colomer Riera, 7,42 pesetas.
Salvador Solé Pagés, 4,95.
Jaime Colomer Riera, 4,45.
Juan Riera Jubert, 2,48.
Teresa Vives Arenas, 1,91.
Salvador Mora Tels, 1,24.

CALELLA

Miguel Batlle y Planas, 4,45 pesetas.
Emilio Feliú y Curt, 6,19.
José Bosch Solís, 1,85.
El mismo, 3,00.
José Coll Torrent, 3,71.
Jorge Feliú Mayor, 2,48.
Miguel Trias Iglesias, 0,30.

CANET DE MAR

José Mora Tarrats, 122,99 pesetas.
Carlos y Joaquín Oarguas, 2,97.
Paula Pera Colomer, 1,85.
Benito Rivas Campins, 3,45.
Jaime Riera Planoll, 7,43.
José Alsina, 24,75.

FOGAS DE TORDERA

Jaime Pujol Prats, 5,20 pesetas.
Francisco Riera Terradas, 11,14.

MALGRAT

Jaime Bof y Salvá, 2,48 pesetas.
María Ferrall Gibert, 7,43.
Juan Defaus, 2,97.
Juan Lluís Bárbara, 12,38.
José Gelibert y Fontrodona, 5,94.
José Riera y Camp, 3,71.
Mariano Ferrall Regí, 1,11.

MONTNEGRO

Casimiro Carrara Prat, 186 pesetas.

OLIVENLLAS

Juan Misacl Masagré, 2,97 pesetas.

PINEDA

Dolores Comas Díez, 4,46 pesetas.

SAN ACIEGLO DE VILLALTA

Joaquín Vives Cortaia, 2,97 pesetas.

SAN CELONI

Miguel Guerris Montpart, 24,75 pesetas.

Magdalena Prat Moreto, 136,12.

José Montplé, 8,90.

SAN POL DE MAR

Juan Bort Pou, 19,80 pesetas.

Escarcelón Roqueta, 49,50.

Oncfré Oriol Haque, 9,53.

SANTA MARÍA DE PALAUORDERA

José Corney Buila, 2,23 pesetas.

Martín Grav, 2,97.

TORDERA

Gracia Ruscallada, 12,38 pesetas.

Juan Teixidó Sagre, 4,46.

Arenys de Mar, 21 de Junio de 1913.—

El Recaudador, Juan Masana.

P—3483

Recaudación de Contribuciones de la zona de Bujalance.

D. Juan José Reyes y Valle, Recaudador auxiliar para las Contribuciones directas de esta zona.

Hago saber: Que por atrasos de Contribución urbana, y pueblo de Pedro Abad, se ha seguido expediente ejecutivo contra quince centésimas partes de casa, individual, sita toda en la calle Aboyo, número 19 moderno, amillaramos á nombre de Bartolomé García López, sus herederos, y seguido por sus trámites legales, fueron subastadas dichas partes de finca el 9 de Febrero de 1910, que remató el único postor D. Antonio Pérez Vacas, en 200 pesetas, en segundo remate, y obtenida la titulación por expediente posesorio á las criptas en el de la Propiedad á nombre de la viuda y herederos del causante, se ha dictado nueva providencia en el expediente de su razón por no haberse insertado los edictos en el *Boletín Oficial* de la provincia ni *GACETA DE MADRID*, á pesar de estar justificada su entrega en la Tesorería de Hacienda de la provincia, convocar el otorgamiento de escritura de venta á favor del comprador Sr. Pérez Vacas, el día 9 del próximo mes de Octubre, y hora de las doce de su mañana, ante el Notario D. Cayetano Aldana, cuando aparecidos los interesados Manuela García y García, esposa de José Egea Romero; Concepción García y García, esposa de Pedro Rico y Rojas, y de Miguel García y García, que, por ignorarse el domicilio, se citan y emplazan para dicho día, y transcurrida la hora convocada, se llevará á efecto el acto en su rebeldía de todos, por el Agente que suscribe, en representación de la Hacienda, según previene la Instrucción del Ramo; acordándose, por tanto, se publique esta resolución por medio de dicho *Boletín* y *GACETA*, cumpliendo así con lo establecido en el caso 3.º del artículo 142 de la referida Instrucción.

Bujalance, 22 de Septiembre de 1913.—
Juan J. Reyes. P—3643

Recaudación de Contribuciones de la zona de Cádiz.

En expediente de apremio que se tramita por esta Agencia ejecutiva para el cobro de los descubiertos que abajo se expresan, que resultan á nombre de D. Antonio Crespillo, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

«*Providencia*.—No habiendo satisfecho el deudor D. Antonio Crespillo sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles al mismo embargados y designados á este efecto, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día que haga quince de la inserción en el *Boletín Oficial*, á las doce, en el local de esta Agencia ejecutiva, siendo posturas admisibles las que cubran por lo menos las dos terceras partes del importe de la capitalización, deducidas las cargas preferentes.

Notifíquese esta providencia al deudor, anunciándose al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y *Boletín Oficial* y de pregón en el acto de la subasta.»

Deudor que se cita.

D. Antonio Crespillo, 94,70 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se notifica con la presente cédula á D. Antonio Crespillo en concepto de deudor, advirtiéndole que según precepta el artículo 98 de la Instrucción citada, hasta el momento de celebrarse la subasta puede librar la finca objeto de la misma, que abajo se cita, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

FINCA OBJETO DE LA SUBASTA

Una casa de madera situada en el sitio conocido por Puntales, extramuros de esta Plaza, marcada con el número 11 de Gobierno; linda: al Norte, con casa de D. Manuel Cano; al Sur y Oeste, con calle sin nombre, y al Este, con almacén de D. Angel García.

En Cádiz, á 10 de Septiembre de 1913.
El Auxiliar. P—3577

En expediente de apremio que se tramita por esta Agencia ejecutiva para el cobro de los descubiertos que abajo se expresan que resultan á nombre de don Francisco González López, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

«*Providencia*.—No habiendo satisfecho el deudor D. Francisco González López sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos con embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles al mismo embargados y designados á este efecto, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día que haga quince de la inserción en el *Boletín Oficial*, á las doce, en el local de esta Agencia ejecutiva, siendo posturas admisibles las que cubran por lo menos las dos terceras partes del importe de la capitalización, deducidas las cargas preferentes.

Notifíquese esta providencia al deudor, anunciándose al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y *Boletín Oficial* y pregón en el acto de la subasta.»

Deudor que se cita.

D. Francisco González López, 982,43 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se notifica con la presente cédula á D. Francisco González López en concepto de deudor, advirtiéndole que según precepta el artículo 96 de la Instrucción citada, hasta el momento de celebrarse la subasta puede librar la finca objeto de la misma, que abajo se expresa, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

FINCA OBJETO DE LA SUBASTA

Una casa en esta ciudad, y su calle Caridad, marcada con el número 8 de Gobierno; linda: por derecha, la número 10 de la calle Caridad; izquierda, la número 6 de dicha calle, y por su fondo, con la casa número 7 de la de San Francisco de Paula.

En Cádiz, á 9 de Septiembre de 1913.—
El Auxiliar. P—3578

Recaudación de Contribuciones de la zona de Córdoba.

Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1913.

Por esta oficina ejecutiva, con fecha 1.º de Septiembre, se ha dictado la siguiente

«*Providencia de adjudicación de bienes inmuebles y otorgamiento de escritura*.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta y resultando admisibles por cubrir el tipo legal la de D. Cayetano Martos Herruzo con respecto á la finca rústica, por el importe de 1.583 pesetas 74 céntimos, se le adjudica el expresado inmueble, y se le advierte que se prosiga al otorgamiento de la escritura el día 2 del próximo mes de Octubre.

«Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriendo á éste para que concurra á dicho acto.»

Y siendo D. Lucio José Rodríguez el deudor á quien se refiere la anterior providencia, se lo notifico conforme á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Córdoba, 16 de Septiembre de 1913.—
El Agente, Mariano Aguilar. P—3606

Contribución urbana.—Tercer trimestre de 1913.

Por esta Oficina se ha dictado con fecha 15 de Septiembre la siguiente

«*Providencia*.—No habiendo satisfecho D. Juan Sánchez Campiús sus descubiertos, que se le tienen reclamados en este expediente, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente á dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 15 del próximo Octubre, y hora de las doce de su mañana, en el local de esta Recaudación, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia al referido deudor y acreedores hipotecarios en su caso, con arreglo al párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*.»

Córdoba, 15 de Septiembre de 1913.—
El Agente, Mariano Aguilar. P—3607

Recaudación de Contribuciones de la zona de Monóvar.

Provincia de Alicante. — *Término municipal de Monóvar y Pinoso. — Contribución urbana. — Años de 1911 al 1913.*

D. Vicente Santonja Barceló, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la misma.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado, con fecha 19 de Agosto, la siguiente *«Providencia»*. — No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda,

ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 6 de Septiembre, y hora de las ocho, á las doce, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial* y GACETA DE

MADRID, para conocimiento de los interesados ó causahabientes, conforme dispone el párrafo segundo del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local del Ayuntamiento, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidas en la siguiente relación:

MOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES	SU VICINDAD	FINCAS SITUACIÓN Y CALIDA	LINDEROS	DÉBITO — Pesetas.	Capitalización de las mismas. — Pesetas.	CARGAS que gravan los inmuebles.	VALOR para la subasta. — Pesetas.
Francisco Verdú Serrano...	Pinoso....	Tercera parte proindivisa con las otras dos de Vicente Verdú Serrano y José Martínez Muñoz, de una casa habitación situada en esta villa, calle del Calvario, número 37, compuesta de planta baja y descaubierto.....	Toda ella, por la derecha, saliendo, con la de Juana Llobregat; izquierda, la de Ricardo Rico, y por espaldas, con ensanches de la población...	31,00	50,00	Ninguna.	33,35
José Rico Albert.....	Pinoso....	Un sitio solar en este término, partido de la Alquería, que mide: de frontera, 20 metros 06 centímetros; por el lado Norte, 17 metros 32 centímetros, y por espaldas, 15 metros 50 centímetros.....	Por Saliente, con calle en proyecto; Mediodía, la misma finca; Poniente, José Mira, y Norte, con camino.....	57,65	375,00	Idem....	250,00
Juan Colomer Marhuenda..	Monóvar...	Mitad de una casa habitación, situada en esta ciudad, calle Mayor, marceda con el número 270 de policía.....	Por derecha, con calle; izquierda, la otra mitad de casa, y espaldas, con ejidos de la población.	68,75	375,00	Idem....	250,00

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar;

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si la venta, por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro.

Monóvar á 19 de Agosto de 1913.—El Agente, Vicente Santonja Barceló.

P—3284

Recaudación de Contribuciones de la zona de San Pedro de Gaíllos.

Primero y segundo trimestre de 1913.

D. Lorenzo del Barrio Antón, Recaudador de la Hacienda en la zona de San Pedro de Gaíllos.

Hago saber: Que en los expedientes que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana del año de 1913, he dictado la siguiente

«*Providencia*».—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro lincursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubiertos á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio del pre-

sente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Baltasar Antonio García, 4 pesetas.

Isidro Antonio Benito, 1,34.

El mismo, 4,00.

Antonio Benito Mayor, 7,35.

El mismo, 1,33.

Manuel García Benito, 6.

Baltasar García Hernán, 6,66.

Pedro Matesán García, 1,33.

Alfonso Hernán Vicente, 4.

Pedro Matesán García, 6,67.

Mauricio Matesán Rezola, 1.

Josefa Matesán Matey, 4.

Atejo Pascual Barrio, 1,33.

Frutos Pascual García, 3,98.

Mateo San Juan Benito, 3,32.

Baltasar Pascual Benito, 4.

Hilario Gómez Velasco, 2.

Santos Holgueras García, 4.

Padro Serna Cid, 5,50.

Valladolid de Sepúlveda, 16 de Agosto de 1913.—El Recaudador, Lorenzo del Barrio.

P—3576

Agencia ejecutiva de la primera zona de Palma (Baleares).

Contribución Rústica y Urbana. Año 1913. Segundo trimestre.

D. Jaime Ignacio Sacano, Agente Ejecutivo de la primera zona de Palma, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos al concepto y período expresado, se encuentran

comprendidos los contribuyentes deudos que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente; en vista de lo cual, expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que, con fecha 21 de Junio de 1913, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe

total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Relación que se cita.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO	Pescetas.	Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO	Pescetas.
Rústica.				2.862	Colono de Son Code.....		2,73
61	Bartolomé Bordoy Gilibert...	Santa Clara, 1.	5,45	2.944	Idem Camp de Deu.....		2,95
97	Bartolomé Castañer Daya....	Zona 10.....	2,07	Annales.			
98	Antonio Cano García.....	Socorro, 126....	2,07	1	Jaime Abraham Cadena.....	Arrabal.....	1,09
138	Gabriel Cortés Fontera.....	Borrao, 10.....	65,82	3	Angela Adrover Juan.....	Apuntadores, 13.....	0,43
268	Bernardo Matas.....	Meraed, 1.....	4,09	20	Antonia Alemany Riutort....	Camp Serralla.	1,90
573	Jaime Calomar Tugores.....	C. Friseno.....	2,29	27	Antonio Arbós Pujol y otros..	Conquistador, 5.....	2,13
1.081	Luisa Ferregut Capó.....	Minónero.....	3,06	66	Miguel Bonafé Ferrer.....	Caballería.....	1,97
1.192	Gabriel García Oliver.....	C. Menorca....	4,80	92	Antonia Cañellas Bayeras...	S. Miguel, 40....	0,87
1.335	María Labreo Pascual.....	C. Galambra... 3,97		95	Juan Calvo Oliver.....	Pont S. Magín..	1,09
1.401	Adela Marqués Leugi.....	S. Pruner.....	60,26	98	Vicente Capó Colom.....	Can Vergueta..	2,18
1.476	Rosa Miralles Rosselló.....	C. Vadell.....	11,45	106	Jerónimo Castañó Lluí.....	Valero, 2.....	0,87
1.847	María L. Oliver Vitella.....	S. Pau.....	31,30	171	Julián Ferrer Alvarez y cte... 1,74	Cas Griso Nou..	1,97
2.059	María Sastre Ribao.....	S. Berga.....	1,75	174	Lorenzo Ferrer Martí.....	Rambla, 4.....	1,52
2.105	Jaime Salom Cabrer.....	Idem.....	2,87	296	Pedro Juan Homar.....	Coll Rebasa... 1,09	
2.129	Antonio Serra Company.....	S. Gallard.... 4,69		282	Jerónimo Lluí García.....	Cerdá, 8.....	1,30
2.543	Jaime Oliver Biblioni.....	S. Eugenia.... 13,42		289	Rafael Martí Pérez.....	S. Armadasus.. 1,52	
2.650	Antonio Vide Mut.....	Algaida..... 4,64		384	Arnaldo Martorell Ramis.... 3,45	Hort des Cás... 2,18	
2.663	Colono del Retiro.....	Idem..... 3,00		345	Miguel Monserrat Moranta... 3,69	Falda Bellver.. 1,09	
2.669	Idem Son Ferrer.....	Idem..... 4,64		369	Antonio Nadal Flegas.....	S. Magín, 110.. 0,87	
2.697	Idem Casas Noves.....	Idem..... 1,75		384	Magdalena Palmer Perelló.... 3,84	Génova..... 1,75	
2.712	Idem del Rafal.....	Idem..... 4,97		398	Miguel Pizá Isem.....	Bto. Alonso, 23 0,65	
2.732	Idem Son Apau.....	Idem..... 6,38		397	Juan Planas Verdera.....	Torrente..... 1,30	
2.768	Idem Son Magraner.....	Idem..... 5,29		429	Juan Pons Alcover.....	S. Antich..... 0,65	
2.764	Idem el mismo.....	Idem..... 4,57		436	Sebastiana Riera Cabot.....	S. Elias, 26.... 1,30	
2.767	Idem Can Bleda.....	Idem..... 1,91		446	José Ribas Ros.....	Valloñá, 44.... 1,75	
2.809	Idem Torre des Rellotge.....	Idem..... 4,84		450	Francisca Roselló Rubí.....	Ualón, 76..... 0,87	
2.878	Idem Son Gibert.....	Idem..... 4,75		489	Juan Roselló Bonafé.....	P. Abastos, 22. 1,09	
2.879	Idem Son Fidel.....	Idem..... 6,65		524	Onofre Salas Nadal.....	Sans, 18..... 1,52	
2.886	Idem Son Pruner.....	Idem..... 3,88		537	Sociedad Rubert y Companya.. 5,40	Molinar..... 0,87	
2.887	Idem el mismo.....	Idem..... 4,37		540	Juana María Trías Salvalls... 5,42	Hostalet, 21... 3,05	
2.889	Idem Pontiro.....	Idem..... 20,72		542	Sebastián Trías Morey.....	Camp Sonaita.. 0,22	
2.918	Idem des Frorut.....	Idem..... 4,09		567	Juana M. ^a Tugores Mandiego.. 5,67	Harina, 5..... 0,87	
2.919	Idem La Torreta.....	Idem..... 1,75		585	José Vich Cañellas y otro.... 5,91	S. Manuel..... 3,05	
2.933	Idem del Hostalet.....	Idem..... 1,91		591	Rafael Abraham Espases.....	Bonanova..... 2,62	
Semestres.				598	José de José Aguiló Porteza.. 5,98	S. Patre nou... 0,43	
496	Francisco de Paula Sampol...	Pioda.....	1,86	605	Francisco Alemany.....	S. Lluí..... 0,43	
641	Juan Arbaca Pon.....	Can Palacin... 1,86		609	Jaime Aloy.....	Can Reus..... 2,62	
728	Catalina Borrás Enseñat.....	Son Serra.... 1,86		615	Tomás Alcida.....	S. Miguel..... 0,43	
760	Pedro Borda Rubí.....	Salemany..... 2,78		618	Catalina Alcocer Bosch.....	S. Manuel..... 2,18	
855	Miguel Cañellas Romaguera..	Dan Bovó..... 2,40		627	Margarita Amengual Fullana.. 6,27	S. Majoral.... 0,65	
860	Juana M. ^a Cantalaps Mut.....	Cas Camíne... 3,17		633	Bartolomé Amengual Salvá... 6,33	Can Rota..... 0,65	
897	Sebastián Callejas Salont.....	S. Pax..... 1,75		634	Bartolomé Amengual Salvá... 6,34	Idem..... 0,65	
1.056	Antonio Estarces Castelló....	C. Llarga.... 2,51		635	Isabel Amengual Capellá y otro.....	Son Ferrer... 2,18	
1.183	Sebastián García Jaime.....	S. Anglada... 2,73		646	Isabel Amengual Capellá....	Idem..... 2,18	
1.236	Antonio Gil Terrasa.....	S. Español... 1,95		665	Rafael Balaguer.....	Son Pujol.... 2,62	
1.439	José Masferrer Arceño.....	S. Suñeret... 2,40		669	Juan Balaguer Vázquez y cte. 6,69	Sacar Real... 2,18	
1.588	Bartolomé Oliver Fullana.....	Idem..... 1,75		675	Mateo Bordoy.....	Son Mora..... 2,62	
1.675	María Ana Palmer Oliver.....	S. Monserrat. 2,73		690	Jaime Ramis Casas.....	Can Capas... 1,09	
1.792	María Magdalena Porcel Bonet.	S. Mir..... 2,13		691	Rafael Barceló.....	Cas Pañó.... 2,62	
1.818	Antonio Pujol.....	S. Español... 2,18		692	Miguel Ballester.....	Cas Pedaso... 1,75	
1.992	Bartolomé Sastre Fullana.....	S. Surcelna... 2,18		707	Julián Berga Mut.....	Can Garán... 2,62	
2.001	Miguel Sampol Bealard.....	S. Anglada... 1,89		708	Gabriel Bernard Alemany.... 7,08	Zavollá, 2.... 1,30	
2.014	Rafael Sano Pol.....	S. Markeras.. 3,08		709	Miguel Bernard Alemany.... 7,09	La Comuna... 0,43	
2.459	José Fontesa Miró.....	Villafranca.. 7,85		726	Miguel Bestard Sastro.....	Son Suñeret.. 1,09	
2.712	Colono de Son Mir.....	Sindicato... 2,95		729	Andrés Biblioni.....	Son Andrés... 2,62	
2.789	Idem Can Vadell.....	Moldueros... 2,18		731	Bartolomé Bosch Espases.... 7,31	La Comuna... 1,52	
2.811	Idem Ca de Señora.....	Soledad..... 2,95		737	María Magdalena Bordoy.... 7,37	Son Anglada.. 1,09	
2.839	Idem Can Oul.....	C. Oul..... 2,95			Juan Borrás Enseñat.....	Idem..... 2,18	
2.848	Idem Son Celallera.....	Andraitx.... 2,40					

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO	Pesetas.	Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO	Pesetas.
730	Juan Borrás Sastre.....	Son Suñeret ..	0,87	1.304	Matías Juan Compañy.....	Can Jordá	2,62
740	Juana A. Borrás Palmer.....	Son Berga.....	2,62	1.309	Jaime Juliá Mezquida.....	El Colomé.....	0,87
753	Antonio Bover Brunet.....	S. Colom Petit.	1,09	1.313	Antonio López Coll.....	S. Suñeret.....	1,30
767	Francisco Bosch Monjo.....	Son Orlandia.	1,75	1.315	José Llabres Bertard y otros..	S. Ditet.....	3,27
783	Gabriel Enadas Vidal.....	S. Suñeret.....	1,09	1.317	Miguel Llabrés.....	S. Blay.....	2,62
798	Juan Catañy Moll.....	Salas, 54.....	0,65	1.326	Jaime Lladó Balaguer.....	S. Anglada.....	1,09
809	Antonio Calafat Colom.....	S. Anglada.....	2,18	1.336	María Lladó Sampol.....	Idem.....	2,18
811	Pedro Antonio Catañy Castañer.....	Idem.....	2,18	1.358	Miguel Mas Compañy.....	S. Manuel.....	1,09
821	Bartolomé Calafell Palmer.....	S. Español.....	3,27	1.359	Juan Mayáns Roselló.....	Villeta.....	1,30
824	Miguel Calafell Palmer.....	Idem.....	3,05	1.365	Francisco Manera Comas y consorte.....	S. Anglada.....	2,18
825	Antonia Calafell Palmer.....	Idem.....	3,05	1.379	Mateo March.....	S. Orlandia.....	2,62
826	Margarita Calafell Palmer.....	Idem.....	3,05	1.382	Catalina Martorell.....	S. Adolsa.....	3,27
830	Antonio Calafell Palmer.....	Idem.....	0,65	1.399	Guillermo March.....	Can Tapara.....	2,62
833	Miguel Cañellas.....	S. Espases Vey	2,62	1.403	Jaime Mayol Sastre.....	Cestós.....	1,30
845	José Cabrer Pons.....	Son Berga.....	2,62	1.414	Bartolomé Martorell.....	S. Berga.....	2,62
848	Francisca Calafell Oliver.....	S. Llull.....	0,65	1.416	Antonio Martorell Mir.....	S. Suñeret.....	1,09
876	Catalina Cañellas Pujol.....	S. Roca.....	0,43	1.418	Antonio Martorell Calafell.....	S. Español.....	1,97
879	Juana Ana Cañellas Pujol.....	Idem.....	0,43	1.432	Antonio Martí Pons.....	S. Suñeret.....	0,87
880	Francisco Cañellas Pujol.....	Idem.....	0,43	1.440	Margarita Marimón Amengual	Can Bové.....	1,09
885	Juan Calafell Sevilla.....	Vidriería, 40..	1,09	1.453	Juan Mir Nadal.....	S. Suñeret.....	1,30
896	Juana María Cañellas Serra.....	Can Gramanera.....	2,62	1.455	Juan Mir Ribas.....	Idem.....	1,75
899	Sebastián Cañellas.....	Son Pati.....	2,62	1.478	María Ignacia Miró Forteza.....	Can Mony.....	1,09
900	Juan Catalá.....	S. Orlandia.....	2,62	1.484	Miguel Monserrat Mas.....	S. Suñeret.....	1,30
919	Juan Castell Mestre.....	S. Suñeret.....	1,09	1.492	Damián Monserrat Noguera.....	Torre Radona..	1,75
936	María Cañellas Vidal.....	S. Colom Petit.	1,52	1.500	Catalina Morro Vidal.....	Hostalet.....	0,65
944	Baltasar Clar Salvá.....	S. Adolsa.....	3,27	1.504	José Morey Reus.....	Mollnar.....	0,65
945	Francisco Cladera Tomás.....	S. Adolsa.....	2,18	1.517	José Monserrat Quetglas.....	S. Majoral.....	1,09
947	Guillermo Cladera Fiol.....	S. Magraner.....	2,18	1.520	Antonio Morro.....	Can Ribas.....	2,62
949	Mateo Clar Garcías.....	S. Alorda.....	2,62	1.534	Jaime Mugar.....	S. Llompert.....	2,62
951	Francisco Cladera Tomás.....	S. Adolsa.....	1,30	1.542	Sebastián Muntaner Palmer.....	S. Suñeret.....	2,40
952	Antonio Cladera Martorell.....	Idem.....	2,18	1.559	Gabriel Nadal Llinás.....	Can Poñit.....	2,62
959	Margarita Colomar Salvá.....	La Comuna.....	3,27	1.559	Francisca Nadal Covas.....	San Roque.....	2,84
966	Antonio Coll Jofre.....	S. Anglada.....	0,22	1.562	María Angela Nabet Boquet.....	S. Majoral.....	2,18
976	Francisco Colom Roselló.....	Oas Sollerich..	1,75	1.583	Matías Ordinas.....	Can Menorca..	2,62
977	Juan Compañy.....	Can Mayol.....	2,62	1.585	Gabriel Oliver.....	S. Polleñal.....	2,62
979	Guillermo Coll.....	La Punta.....	2,62	1.591	María Oliver Silva y otros.....	S. Patx Non.....	0,65
981	Matías Colom.....	S. Sardina.....	2,62	1.649	Bartolomé Palmer Coll.....	S. Llagosta.....	1,09
984	Francisca Coll Jofre.....	S. Anglada.....	0,22	1.683	Bartolomé Pascual Estarollas..	Can Foronda..	1,52
985	Margarita Coll Jofre.....	Idem.....	0,22	1.686	Juan Palmer Gil.....	S. Español.....	1,09
986	Antonio Coll Jofre.....	Idem.....	0,22	1.689	Matías Palmer.....	Can Casimiro..	2,62
987	Bartolomé Coll Jofre.....	Idem.....	0,22	1.698	Francisco Palmer.....	Can Casotas..	2,62
990	Francisco Coll.....	S. Español.....	2,62	1.718	Nicolás Perelló Nadal.....	Oas Fidenes.....	0,22
1.003	Juana A. Colom Serra.....	S. Serra.....	1,30	1.718	Antonia Picornell Juan.....	S. Español.....	2,18
1.018	Isabel Crespi Cañellas.....	S. Español.....	1,09	1.737	Bartolomé Planas Bestard.....	Génova-S. Sech	0,65
1.025	Sebastián Crespi.....	Can Caragol..	2,62	1.757	José Porcel.....	Can Espina.....	2,62
1.026	Paula Cañellas Rovira.....	Molnerov, 9..	2,18	1.765	Bartolomé Pou Juliá.....	S. Español.....	0,65
1.030	Francisco Crespi Estela.....	Horts Cañellas	0,87	1.774	Pedro José Pou.....	S. Orlandia.....	2,62
1.037	Vicente Daviu.....	S. Serret.....	2,62	1.776	María Porcel Bernat.....	La Comuna.....	2,18
1.050	José Espases Coll.....	S. Anglada.....	0,87	1.777	Onofre Pol Cabrer.....	Hort des Cás..	0,65
1.061	Sebastián Espases Coll.....	Idem.....	0,87	1.780	Francisco Pol Amengual.....	Can Calat.....	3,05
1.065	Antonia Estarillas Jaime.....	S. Monserrat..	0,43	1.809	Francisco Quetglas Matas y consorte.....	S. Suñeret.....	1,30
1.071	José Frontera Pons.....	S. Suñeret.....	1,09	1.817	Ramón Ramis.....	S. Cotis.....	2,62
1.079	Francisco Ferrá Bosch.....	S. Olli.....	1,75	1.828	Catalina Reus Pastor.....	S. Suñeret.....	1,09
1.084	Guillermo Ferrer Jauner.....	S. Suñeret.....	1,09	1.829	Jaime Ramis Fullana.....	Idem.....	1,09
1.087	Juan Ferrer.....	Hort dels Camisera.....	2,62	1.844	Juana Ana Ripoll Comas.....	S. Serra.....	0,42
1.092	Antonia Femenja Alorda.....	S. Verga.....	3,05	1.847	Jaime Riera Sorra.....	S. Suñeret.....	0,65
1.097	Fausto Fiol Coll.....	S. Suñeret.....	0,87	1.853	Gabriel Ripoll.....	Can Pots.....	2,62
1.101	Jaime Figuerola Tugoras y consorte.....	Can Nadal.....	1,52	1.854	Pedro José Ripoll.....	Idem.....	2,62
1.107	Francisca Flexas Castell.....	S. Majoral.....	0,43	1.863	Juan Riutort.....	S. Jaume Vey..	2,62
1.124	José F. Rey Valls.....	Secar Real.....	2,18	1.907	Sebastián Roses Jaume.....	S. Monserrat Vey.....	2,18
1.146	Magdalena Frau Juanada.....	S. Tonet.....	3,27	1.915	Margarita Roca.....	S. Guít.....	2,62
1.151	Melchor Frau.....	Can Bové.....	2,62	1.917	Bartolomé Roca.....	Moli de la Torre.....	2,62
1.169	María Fuster Gomar.....	El Colomé.....	0,87	1.918	Juan Roig Arroni y otro.....	Mollnar.....	2,18
1.171	María Ignacia Fullana Binimelis.....	Coll Ribasa.....	1,09	1.925	Guillermo Roselló Aloy.....	S. Suñeret.....	1,09
1.185	Miguel Garán.....	Can Menorca..	2,62	1.947	Juan Roca Sastre.....	Secar Real.....	1,75
1.207	Jaime Garcías Flexas.....	Arrabal.....	1,52	1.949	Antonio Roselló Reines.....	S. Suñeret.....	3,05
1.214	Gabriel Garau.....	Can Menorca..	2,62	1.961	Antonio Salvá Carbonell.....	Coll Rebasa.....	0,43
1.227	Juana M. ^a Gelabert Oliver.....	El Rafalet.....	1,75	1.982	Nicolás Sastre Mascaró.....	S. Llull.....	1,52
1.228	Guillermo Genestar Mulet.....	Can Ravell.....	1,52	1.982	Miguel Sabater Bujosa.....	S. Español.....	1,09
1.240	Margarita Gil Terrasa.....	S. Español.....	1,30	2.009	Gabriel Salamanca.....	Cas Viqueri.....	2,62
1.270	José Jaume Sena.....	Can Calat.....	1,30	2.013	Jaime Salom.....	S. Darnot.....	2,62
1.284	Margarita Jaume Ferrá.....	Hortal Creu.....	0,43	2.016	Gabriel Salom.....	Can Pasquet..	2,62
1.286	Miguel Jaume Mut.....	Can Calat.....	3,27	2.018	Miguel Salom.....	S. Español.....	2,62
1.288	Matías Juan Campins.....	Can Moyá.....	2,62	2.034	Miguel Salvá Cardell.....	Torre Badona..	2,40
1.300	Matías Juan Pizá.....	Can Martí.....	2,62	2.043	Bernardo Sastre.....	S. Davin.....	2,62
				2.051	Jaime Sellán Carrió.....	C. Caragol.....	2,62

Número do orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO	Pesetas.	Número do orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO	Pesetas.
2.054	Miguel Sastre.....	S. Terrola.....	2,62	1.144	José Crespi Pozo.....	Carmen, 43.....	3,53
2.078	Miguel Salvá Puig.....	Aranjasa.....	0,87	1.148	José Oraspi Terradas.....	Camposanto, 52.....	10,51
2.088	Mateo Sabater.....	Secar.....	2,18	1.195	Francisco Domínguez Molina.....	Olivera, 35.....	9,95
2.097	Antonio Sber Juan.....	S. Suñeret.....	1,09	1.207	Catalina Durán Amengual.....	Calatrava, 29.....	5,68
2.132	Magdalena Seguí Salem.....	Secar.....	1,52	1.311	Sebastián Falconer Bonet.....	Molinar.....	9,47
2.140	Miguel Serra.....	S. Rigo.....	2,62	1.571	María Forteza Pomar.....	Olivera, 29.....	3,28
2.148	Jaime Serra Martorell.....	Son Lluís.....	2,62	1.614	Catalina Ana Fuster Aguiló.....	Siete, Esqui nas, 6.....	8,53
2.162	Salvador Serra.....	Belldeport.....	2,62	1.775	Antonio Galabert Llabres.....	Vari, 18.....	8,53
2.172	Gabriel Simó Rous.....	S. Suñeret.....	1,75	1.812	Juan Gil Coll.....	Vallori, 35.....	32,27
2.199	Vicente Luis Terrades Cañe- lla.....	Idem.....	0,87	2.105	Antonio Lluís Planas.....	Caldes, 11.....	17,62
2.203	Juan Terrasa Vaquer.....	S. Anglada.....	1,75	2.107	Gabriel Lluís Vidal.....	Bto. Alonso, 23.....	3,92
2.208	Rafael Tortella.....	S. Suñeret.....	1,75	2.122	Bartolomé Martorell Catalá.....	Harina, 14.....	18,25
2.221	Margarita Torres Tomás.....	S. Español.....	1,90	2.131	Bernardo Matas Cardell.....	Mércad, 1.....	6,25
2.222	Damián Tomás.....	S. Pou.....	3,62	2.199	Catalina Matas Jaume.....	Berard, 4.....	10,80
2.223	Jaime Tour.....	S. Majorsí.....	2,62	2.201	Jaime Matés Martí.....	Arrabal.....	1,88
2.229	Margarita Torres Sastre.....	S. Español.....	3,27	2.299	María Magdalena Mas Gomila.....	Jardín Botáni- co, 4.....	5,11
2.230	Pablo Tomás.....	S. Roca.....	2,62	2.592	Catalina Motta Roselló.....	Capuchinas, 8.....	4,36
2.255	María Trobat Gelabert.....	El Rafal.....	1,75	2.593	Magdalena Morro Esteva.....	Moncada, 11.....	7,39
2.261	Francisco Tugores.....	S. Palladí.....	2,62	2.629	Antonio Muzanta Gorciola.....	P. Libertad, 4.....	3,79
2.262	Jaime Tugores Mandillego.....	O. Roseta.....	1,75	2.673	Bartolomé Nadal Bosch.....	Lulic, 3.....	5,68
2.271	Francisco Vallespi Cadener.....	C. Perol.....	2,63	2.776	Miguel Oliver Moll.....	Arrabal.....	5,30
2.275	Antonio Vaquer Alorda.....	S. Suñeret.....	0,87	2.816	Leonardo Oliver Moragues.....	Montesión, 52.....	27,73
2.281	Antonio Vaquer Guabont.....	S. Español.....	3,18	2.825	Antonia Ordinas Dols.....	Diezmo, 7.....	3,16
2.282	Antonio Vallespi.....	Hort Nou.....	2,62	2.970	José Palmer Bover.....	Cotoner, 73.....	2,84
2.283	Miguel Vallespi.....	Son Guello.....	2,62	2.909	Margarita Palmer Palmer.....	Arrabal.....	2,84
2.293	Miguel Vaquer Cardir.....	S. Anglada.....	2,84	3.013	Jaime I. Perelló Moragues.....	Santa Clara, 15.....	17,05
2.294	Antonio Vaquer Cardir.....	Idem.....	2,84	3.020	Margarita Pupha Payeras.....	Ballerter, 65.....	2,91
2.301	Margarita Vaquer Moll.....	S. Suñeret.....	1,30	3.035	Antonia Ana Perelló Arner.....	P. Ataraza- nas, 10.....	16,23
2.314	Catalina Villalopga Llins.....	Vilsta.....	0,43	3.084	Francisca A. Pizá Simonet.....	Morey, 27.....	2,84
2.326	José Vich Canallar.....	S. Davia.....	2,62	3.099	Jaime Picornell Barceló.....	Fábrica, 13.....	13,52
2.343	Antonia Vidal Bover.....	P. S. Fusté.....	1,30	3.118	Maria Pla Alemany.....	Arrabal.....	2,53
2.363	Juan Vich Moya.....	Aranjasa.....	1,09	3.255	Catalina M. ^a Prohons Castelló.....	Rambal, 11.....	19,39
2.360	Antonio Vidal Vaquer.....	S. Manuel.....	1,30	3.396	Bartolomé Ramón Vidal.....	Molnar.....	7,96
2.390	Margarita Trovat Mulet.....	S. Bauzá.....	0,43	3.409	Pedro Ramón Ramón.....	R. Poblets.....	4,55
2.394	Miguel Ameller Vich.....	Algaida.....	3,27	3.464	Pedro Reus Tortell.....	Hortalets.....	5,30
2.420	Jerónimo Capella Fullana.....	Idem.....	3,27	3.492	María Francisca Ripoll Mayol.....	Rambal, 11.....	40,29
2.463	Antonio Fullana Oliver.....	Idem.....	2,18	3.496	Maria Rita Expósito.....	Harera, 57.....	24,19
2.471	Miguel Gelabert Salvá.....	Matratxi.....	1,75	3.602	Ramón Rotger Lloréns.....	Salas, 28.....	11,56
2.504	Margarita Llompars Amen- gual.....	Algaida.....	1,09	3.603	Guillermo Roca Cánaves.....	Purrietas, 48.....	4,17
2.515	Miguel Mir Mut.....	Idem.....	3,27	3.665	Antonio Roselló Damis.....	General Barce- la, 42.....	13,26
2.521	Bernardo Miralles Oliver.....	El Rafal.....	3,27	3.699	Bartolomé Rubí Rullán.....	Folli, 10.....	3,16
2.524	Jaime Mudo Cantallops.....	Algaida.....	1,52	3.743	Bartolomé Rubio Rullán.....	Mequieta, 3.....	10,42
2.560	María Pou Grespi.....	Idem.....	1,09	3.769	Antonio Salom Alou.....	S. Magi, 7.....	2,40
2.593	Leonardo Sastre Oliver.....	Idem.....	1,09	3.795	Rosa Sastro Valcaneras.....	Real, 9.....	3,41
2.609	Jaime Sabater Vázquez y otro.....	Establiments.....	1,30	3.892	Francisco de P. Sampol Cerdá.....	Piedad, 4.....	5,68
2.619	Mélor Seguí Gelabert.....	Algaida.....	2,84	4.026	Catalina Singala Pieras.....	Medinas, 12.....	4,74
2.636	María Trobat Barceló.....	Idem.....	2,18	4.047	Sebastián Simó Canet.....	Cordelaris, 72.....	22,74
	Urbana.			4.053	Vicente Simó Roca.....	P. Progreso, 26.....	7,45
50	Antonio Aguiló Valentí.....	Vicente Mut, 8.....	2,27	4.245	Jaime Tomás Carbonell.....	Sindicato, 156.....	6,19
64	Esperanza Arabi Tur.....	Cotoner, 26.....	6,06	4.280	Juan Varnell Amorós.....	Pelaires, 8.....	23,24
113	Antonia Alemani Tous.....	Arrabal.....	4,11	4.363	Ignacio Verger Será.....	Idem, 96.....	7,14
177	Pablo Amengual Ros.....	Concepción, 16.....	2,27	4.509	Ana Villalonga Folli.....	Miramar, 6.....	43,20
182	Juan Amer O'Donnell.....	S. Rapiña.....	2,40	4.521	Aurora Villalba Carbonell.....	Camposanto, 33.....	4,29
272	P. Juan Bauzá Martínez.....	Marinó.....	1,89	4.542	Comunidad religiosa de Santa Magdalena.....	S. Jaime, 73.....	2,40
282	J. María Bauzá Vidal.....	P. Paja, 5.....	3,41	4.571	Francisca Aguiló Forteza.....	Hts. Cañellas.....	4,74
337	P. Juan Bauzá Martínez.....	Marinó, 1.....	7,96	4.583	Margarita Arbós Pujol.....	Samolera, 42.....	4,04
340	José Bauzá Martínez.....	Idem.....	3,45	4.697	Juan Arbona Pou.....	Can Palou.....	3,35
395	Antonio Basa Roselló.....	Comp. ^a Yuca.....	6,32	4.795	Catalina Borrás Enseñat.....	S. Serra.....	11,37
460	Vicente Boltrán Mas.....	Ruo, 17.....	9,35	4.806	María Magdalena Bordoy Gela- bert.....	S. Anglada.....	4,74
478	Antonio Bibiloni Font.....	Ballester, 56.....	14,21	4.936	Miguel Camps Abraham.....	Can Camps.....	1,89
517	Bartolomé Bordoy Gelabert.....	Santa Clara, 9.....	40,29	4.960	Catalina Cardell Bosch.....	Can Rogó.....	2,84
545	Francisca Bonafé Amorós.....	Pelaires, 4.....	11,37	5.035	Jerónimo Ostañe Lluís.....	Campañer, 12.....	5,68
594	Antonio Bosch Pujol.....	S. Martín, 33.....	23,53	5.202	María Crespi Vich.....	Vivero.....	2,27
648	Francisco Briñón Busquets.....	Berard, 32.....	7,39	5.331	Guillermo Figuerols Martorell.....	Eramadas.....	5,68
701	Bernardo Cabot Cardona.....	Caldes, 9.....	7,07	5.421	Juan Fran Pons y otro.....	Misión, 27.....	2,47
710	Jerónima Cardell Bennisar.....	Bto. Alonso, 46.....	20,53	5.433	Magín Fullana Ferrer.....	C. ^a Lluçma- yor.....	2,84
763	Bartolomé Castelló Quetglas.....	Celatrave, 56.....	23,24	5.452	Mateo Garau Cañellas.....	Molinar.....	3,98
771	Antonia Cañellas Payeras.....	S. Miguel, 40.....	18,25	5.529	Antonio Gil Terrasa.....	S. Español.....	1,89
789	Juan Calvo Oliver.....	Pont S. Magín.....	9,47	5.545	Rafael González Sánchez.....	P. S. Eulalia.....	11,37
793	Clotilde Emeteria Carreras Paz.....	P. S. Antonio, 23.....	3,66	5.697	Antonia Llompart Juan.....	Hts. Cañellas.....	2,34
870	Juan Carbonell Martorell.....	P. Mercado, 13.....	8,53	5.718	Catalina Marfinez de Hervás.....	S. Serra.....	3,92
924	Gabriel Cerdá Pastor.....	Arco Merced, 15.....	2,53	5.745	Esperanza Martorell Comas.....	Hts. Cañellas.....	2,84
925	M. ^a Margarita Cruz Arbona.....	Santa Clara, 33.....	12,13	5.749	María Martorell Bonet.....	S. Español.....	7,39
940	Circe Paimésano.....	Galera, 20.....	10,85				
986	Josefa Cortés Fuster.....	Platoría, 41.....	4,61				
1.077	Pablo Comas Ramonell.....	S. Miguel, 25.....	18,00				

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO	Pesetas.	Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO	Pesetas.
5.793	Adela Marqués Seguí.....	S. Pimés.....	3,79	6.903	Juan Tomás Llompert.....	Coll Rebasa...	1,90
5.805	Catalina Martíorell Enzañat...	Hort des Ca...	2,15	6.910	Damián Tomás Amengual...	Araujasa.....	1,90
5.839	Juan Mir Ribas.....	S. Suñeret...	16,61	6.933	Esperanza Tocho Ros.....	Figueras Bai...	2,90
5.918	Rosa Miralles Roselló.....	Can Vadell...	2,84	6.939	Antonio Tomás Alcina.....	Coll Rebasa...	2,90
6.001	Esteban Mut Reynes.....	Barrera, 29...	5,68	6.980	Ana Vaquer Gelabert.....	S. Español.....	1,60
6.103	Bartolomé Oliver Salvá.....	Picorneil, 32...	1,89	7.039	Margarita Vidal Bibiloni.....	S. Orlandia...	2,65
6.111	Catalina Ordinas Tugores.....	S. Llull.....	2,02	7.076	Pablo Vidal Carrió.....	Indioteria...	2,90
6.221	Antonio Pericás Sans.....	Porto-Pi.....	4,55	7.171	Jaime Tomás Mulet.....	Rosa, 29.....	2,78
6.417	Rafael Ribas Tugores.....	Can Fideu des Pont.....	2,84	7.242	José Riera Masanet.....	Andraitx.....	2,53
6.485	Bartolomé Roselló.....	S. Rosinol.....	1,89				
6.726	Bartolomé Salas Llavera.....	Hortet.....	3,22				
6.730	Jaime Salom Cabrer.....	S. Berga.....	4,74				
6.950	Guillermo Tugores Obrador.....	Zona 4.ª, cuar- tel 8, núm. 43	1,89				
6.985	Gumerinda Valentí Forteza Aguiló.....	Palacio, 14...	2,40	102	Juana Alomar Alomar.....	S. Orlandia...	3,03
7.047	Tomás Vidal Morey.....	S. Berga.....	1,89	1.746	Herederos de Miguel Garofa Sinter.....	Arrabal.....	2,50
				1.834	Catalina Gomila Boscona.....	Socorro, 46...	3,03
				2.018	Maria Llado Roca.....	S. Berga.....	3,03
				2.020	Catalina Llado Roca.....	Idem.....	3,03
				2.021	Sebastián Llado Roca.....	Idem.....	3,03
				2.728	Gabriel Oliver Serra.....	B. Alonso, 28...	1,01
				3.451	Gabriel Reus Garcíola.....	Molinár.....	3,03
				3.452	Martín Rebasa Liabres.....	Herrera, 55...	1,77
				4.203	Jerónimo Tomás Ferrer.....	Monserrat.....	3,29
				4.205	Pedro Tomás Ferrer.....	Idem.....	3,29
				4.392	Margarita Vidal Vicéns.....	Capellanos, 12...	3,55
				4.562	Magín Abraham Susa.....	La Comuna.....	1,01
				4.592	Juana Ana Alemany Oliver.....	C. Rigo Nou...	2,02
				4.614	Francisco Amengual Sanz.....	C. Rater.....	1,77
				4.665	Antonio Barcelo Porcel.....	Vileta.....	2,28
				4.704	Juan Balguer Vaquer.....	Lucio Rull.....	2,62
				4.835	Mateo Bordoy Moranta.....	S. Ferrer.....	2,50
				4.906	Bernardo Cabrer Pario.....	S. Anglada.....	0,50
				4.944	Pedro José Cardell Cladera.....	P. S. Fuste.....	3,03
				5.090	Margarita Olar Salvá.....	Aranjasa.....	0,50
				5.256	Monserrate Escala Cañellas.....	Vileta.....	1,77
				5.282	Magdalena Fernández Arbós.....	Sárcia.....	1,77
				5.302	Sebastián Ferrer Tour.....	Vileta.....	1,01
				5.341	Francisco Faser Castell.....	S. Mayoral.....	1,77
				5.343	Antonio Florit Capó.....	Idem.....	2,28
				5.361	Magdalena Font Carbonell.....	Aranjasa.....	3,03
				5.389	Miguel Juan Verdorai.....	El Caragol.....	2,50
				5.463	Isabel María Garofa.....	S. Ferrer.....	2,50
				5.479	Práxedes Garofa Porcell.....	C. Gaillon.....	1,52
				5.519	Gabriel Gelabert Calafell.....	S. Silé.....	1,26
				5.623	Domingo Jusnelo Veñy.....	Sacar Real.....	2,28
				5.687	Maria Llano Cañellas.....	Idem.....	0,76
				5.113	Jerónima Mas Banillo.....	Sanglada.....	3,03
				5.793	Carmen Martín March.....	Contestí.....	3,03
				4.836	Catalina Mandilego.....	C. Charondo.....	3,29
				5.897	Catalina Mandilego Coyas.....	Idem.....	3,29
				5.878	Antonio Mesquida Riera.....	S. Tapasa.....	3,03
				5.930	Antonio Moll Barceló.....	S. Manuel.....	3,03
				5.948	Dámaso Monserrat Noguera.....	Torre.....	2,28
				5.949	Catalina Morey Rigo.....	L. Baratillo.....	3,03
				5.954	Juan Monserrat Vidal.....	Torre Radona.....	2,02
				5.987	Juan Monserrat Balaguer.....	C. Bimall.....	3,55
				6.125	Bartolomé Palmer Coll.....	S. Llagosta.....	3,29
				6.169	Bartolomé Pascual Estarellas.....	C. Lorcndo.....	3,03
				6.255	Antonio Picornell Juan.....	Español.....	1,52
				6.265	Margarita Planas Calafell.....	Bonanova.....	3,03
				6.421	Antonio Ribas Tugores.....	Son Silé.....	2,28
				6.472	Pedro Rigo Mir.....	C. Bordoy.....	3,03
				6.483	Antonio Roca Abraham.....	C. Moroy.....	3,29
				6.531	Jerónimo Roca Bosch.....	Son Anglada.....	2,28
				6.667	Miguel Salveo Cardell.....	Torre Radona.....	3,03
				6.670	Antonio Salano Jaime.....	S. Magraner.....	3,29
				6.762	Antonio Segura Segura.....	Son Orlandia.....	3,03
				6.864	Mateo Tarrasa Bover.....	Son Silé.....	2,02
				6.904	José Tomás Carbonell.....	S. Español.....	2,28
				7.009	Bartolomé Verdesa Amengual.....	C. Radó.....	2,28
				7.010	Miguel Verdesa Amengual.....	El Radal.....	2,28
				7.182	Salvador Bocha.....	Idem.....	1,26
				7.191	Pedro Círcal Llompert.....	Llumayor.....	2,28
				7.205	Antonio Garí Bover.....	Idem.....	0,50
				7.225	Miguel Memar Pou.....	Algaiga.....	2,02
				7.261	Catalina Serra Fisa.....	S. Fullana.....	1,52
				7.262	Antonio Tomás Llompert.....	Idem.....	1,26

Anuales.

Semestres.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial y en la tablilla de anuncios de la Casa Consistorial, firmando un duplicado del mismo el señor Alcalde para que surta sus efectos en el expediente general que al efecto se está instruyendo.

Palma de Mallorca, á 21 de Agosto de 1913.—El Agente Ejecutivo, Jaime Ignacio Sacano.—V.º B.º, El Arrendatario, Bartolomé Mir Calafell. P—3245.

Agencia ejecutiva de la cuarta zona de Pontevedra

Contribución rústica y urbana. Año 1912.

D. José Souto Millán, Agente ejecutivo de Contribuciones del Ayuntamiento de Poyo.

Certifico: Que en expediente general de apremio que instruyo por débitos de la Contribución, año y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, los cuales, á pesar de figurar como vecinos de esta localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por resultar desconocidos á pesar de las averiguaciones practicadas por esta Agencia, y haber dejado de señalar el punto de su residencia y no haber nombrado representante, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que, con fecha 21 de Junio del año actual, he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio, y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del rescubierto, á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo á la oficina recaudatoria de la zona, sita en Pontevedra, calle de Sarmiento, número 39; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

- Alberto Carballa Graña, 9,99 pesetas.
- Andrea Esperón Carballo, 3,12.
- Alberto García, 0,87.
- Antonio Esperón, 0,87.
- Alberto Abal Fontán, por urbana, 5,58.
- Bernardo Esperón, 1,97.
- Domingo Moldes, 1,74.
- Dolores Aris Prado, 0,87.
- Francisco Aris Taboada, 2,62.
- Jenaro Bustos González, 5,46.
- Isidro Franco, 0,44.
- José Manuel Pérez, 1,53.
- José Ramón Esperón, 3,28.
- José Ramón Pérez Moreira, por urbana, 3,72 pesetas.
- María Esperón Rosales, 3,88.
- María del Carmen Fontán, 4,16.
- Manuela Besada Vázquez, 4,58.
- Manuela Ontada, 0,66.
- María Antonia Graña, soltera, 1,09.
- Miguel Rodiño, 0,66.

- Manuel Otero Otero, por urbana, 3,22.
- Ramona Rial, soltera, 1,31.
- Alberto Subián, por urbana, 3,48.
- Alberto Muñiz Campelo, 1,97.
- Benito Aris Aris, 0,66.
- Benito Bolea Muñiz, 3,28.
- El mismo, por urbana, 0,25.
- Herederos de Marcos Soto, 1,09.
- Ignacio Aris Carballa, 5,02.
- José Caldas Moreira, 0,34.
- José Ucha Muñiz, 1,53.
- José Fernández, ausente, 1,97.
- Julián Piñeiro Fernández, 1,09.
- El mismo, por urbana, 0,49.
- Josefa Leiro, 0,66.
- Manuel Torres Carballa, 7,64.
- Manuela Esperón, 4,90.
- Manuel Conselo Freije, 1,86.
- Manuel Conselo Fontana, 2,62.
- Manuel Castiñeira Castiñeira, 4,58.
- Manuela Sobral, 3,70.
- Miguel Paz, 1,97.
- María Martínez, 0,22.
- María Fernández García, 0,87.
- María García Fernández, 1,97.
- Rosa Lartal, 3,72.
- Rosa García Vidal, 0,22.
- Rosa Subián, soltera, 2,18.
- Rosa Núñez Graña, 1,53.
- Teresa Esperón Mora, 14,64.
- Alberto Graña, 1,19.
- Antonio Soto, 0,66.
- Antonio Quinteiro Muñiz, 0,44.
- Benito Alonso Muñiz, 3,06.
- Juan Alonso Portas, 9,20.
- José María Pérez Esperón, por urbana, 19,60 pesetas.
- José Soto Carballa, 5,46.
- Joaquina Aris, viuda, 1,75.
- Juana Vilas Tobio, 1,75.
- Juan Esperón Tilve, 0,44.
- Lorenzo Martínez, 1,75.
- Lorenzo Núñez Martínez, 0,44.
- Miguel Soila, 3,38.
- El mismo, 1,09.
- Nicolasa Pérez Pérez, 3,60.
- Pilar Pérez Abilleira, 2,73.
- La misma, por urbana, 4,17.
- José Manuel Otero Pazos, 0,66.
- Pedro Muñiz Martínez, 0,22.
- Rosario Pérez, viuda, 1,31.
- Antonio Burgos Barreiro, 15,28.
- El mismo, por urbana, 1,49.
- Cipriana Carballa Otero, 1,09.
- Felipe Bernárdez Barreiro, por urbana, 3,98 pesetas.
- Herederos de Cipriano Esperón, 0,22.
- Manuela da Bonza, 5,02.
- Manuel Agís Gómez, por urbana, 1,48.
- Santiago Briniga Esperón, por urbana, 3,46 pesetas.
- Ana María Rollón Magdalena, 0,22.
- Baldomero Ousín Gómez, 4,80.
- Batistara Martínez Vallojo, 0,44.
- Isabel Ontada, Burgos, 3,50.
- José Barreiro Vallojo, 1,31.
- José Casas Rodríguez, 2,84.
- Manuel Gómez, 2,95.
- Manuel Gómez Rosales, 0,66.
- Percegrina Rodríguez, 1,75.
- Ramona Alvarez Rosales, 5,90.
- Ramona Freijeiro Rodiño, 2,84.
- Rosario Martínez, 1,75.
- Tomasa Pazos Ontada, 0,66.
- Vicente Gómez, 2,46.

Y á fin de que sean notificados dichos deudores desconocidos con la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, conforme al párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente en Poyo á 12 de Septiembre de 1913.—El Agente ejecutivo, José Souto Millán.—V.º B.º: El Arrendatario, P. P., U. López. P—3567

Agencia ejecutiva de la zona de Quiroga.

En expediente de apremio que en esta zona y por el expresado pueblo se está siguiendo por débitos al Tesoro público por el concepto de Contribución territorial, contra los individuos que á continuación se relacionan, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del rescubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y no habiendo podido llevarse á cabo las diligencias de notificación en la forma dispuesta por el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por no existir los interesados en la parroquia por donde se les hace figurar, se acordó que dichas notificaciones tuviesen lugar en la forma dispuesta en el artículo 142, apartado 4.º de la citada Instrucción.

Deudores que se citan.

PARROQUIA DE AGUASNESTAS

- Cristóbal Casanova, adeuda por cuotas y recargos, 6,28 pesetas.
- Domingo Guntillas, 27,30.
- Silvestre Guntillas, 1.
- Juan Quintela, 3,99.
- Tomás Villapadre, 19,34.

PARROQUIA DE BENDILLO

- Donato Nogueira, 13,48 pesetas.
- José Rodríguez López, 10,42.
- Miguel Marcos, 20,47.
- Manuel Nogueira, 20,18.
- Ramón Pérez Presma, 245,10.

PARROQUIA DE BENDOLLO

- Clara Arias, 0,78 pesetas.
- María Cobo, 1,92.
- Pedro González, 1,25.
- Antonio Losada, 100,40.
- Santiago Nogueira, 14,59.
- Miguel Losada, 3,07.
- Vicente Rodríguez, 0,58.

PARROQUIA DE BUSTELO DE FISTENS

- Juan Alvarez, 0,78 pesetas.
- Manuel García, 14,77.
- Francisco Mea, 8,81.
- Andrés Rodríguez López, 109,98.
- Antonia Cobo, 7,15.

PARROQUIA DE CERRICIDO

- Ramón Folla Rodríguez, 301 pesetas.
- Salvo Fernández Fernández, 3,08.
- Dietino López Folla, 7,50.
- Benito Martínez Vázquez, 2,02.
- Mariano Pérez, 13,30.
- Juan Rodríguez, 7,02.
- Salvador Rodríguez, 24,52.
- Isidro Sánchez Gómez, 8,95.

PARROQUIA DE LA ENOINEIRA

- José Alonso, 1,83 pesetas.
- Margarita González, 1,54.
- Nicolás Alonso, 11,33.
- Herederos de Carmen Fernández, 3,76.
- Simona Fernández, 2,52.
- Benito Mateo, 16,47.

Joaquín y Fortunato Sierra, 98,80.
Cesferino Oso Rodríguez, 6,49.

PARROQUIA DE FISTENS

Juan Arias, 11,19 pesetas.
Manuela Alvarez, 3,78.
Joaquín Rodríguez, 5,04.
Aquilino Rodríguez, 3,82.
José Núñez, 1,14.
Antonio Prieto Quiroga, 13,21.
Josefa Montero, 4,90.
Domingo Vila, 1,25.
Santiago Montes, 16,76.
Herederos de Benita Rodríguez Quiroga, 87,60.
Olimpia López Arroyo, 11,13.
Francisco Montero, 11,51.
Juan Alvarez López, 4,68.

PARROQUIA DE LA HERMIDA

José Fernández, 4,32 pesetas.
Rosalia Fernández, 5,32.
Josefa Fernández, 5,36.
Florinda López Rodríguez, 6,75.
Elena Pont, 3,79.
Antonio Rodríguez, 8,83.
Manuel Vázquez, 9,38.
Julian Rodríguez, 8,86.
Juan Losada Orejijo, 0,56.
Santiago Rivera, 5,65.

PARROQUIA DEL HOSPITAL

Manuel Gallego 68,12 pesetas.
Miguel Macía, 9,93.
Victoria Macía, 12,66.
Dolores Macía, 5,58.
Manuel Alvarez, 7,27.
Manuel Fernández, 10,22.
Ramón Castro, 2,02.
Ramona González, 1,53.
Manuel Robledo, 0,74.
María González, 2,32.
Tomás Aira, 1,42.
Joaquín Macía, 5,33.
Manuela Rodríguez, 0,88.
Domingo Rivas, 94,82.

PARROQUIA DE LOR

Manuel Macía, 0,50 pesetas.
María Rodríguez Losada, 3.
Josefa Folla, 0,28.
Rosenda González, 12,79.
Herederos de Domingo López, 2,31.
Juan Carreira, 6,56.
Rosa Prieto, 16,59.
María Antonia Ramos, 0,84.
Manuel Prieto, 6,29.
Josefa Losada, 1,41.
Benito Gayoso ó herederos, 10,17.
Josefa López, 2,18.
Miguel Díaz, 5,05.
Domingo Antonio Vega, 26,48.
Francisco Rodríguez, 24,79.
Miguel Rodríguez, 8,92.
José Casanova Vazquez, 10.
Tomás Fernández, 8,78.
José Ramos, 6,25.
Benito González, 10,10.
Manuel González, 12,68.
Isabel Salgado, 7,55.
Josefa Oso, 18,99.
José Pol Castro, 3,05.
Pedro Vega, 8,51.
Benito Losada, 5.
Bernardo Martínez, 4,56.
Francisco Vila, 12,57.
Pedro Fuente, 7,52.
Manuel González, 9,67.

PARROQUIA DE MONTEFURADO

María Rodríguez, 0,59 pesetas.
Sebastián Alvarez, 26,76.
Pedro Martínez, 3,22.
Domingo Durán, 56,27.
Isabel Martínez, 64,73.
Eugenia Gómez, 8,08.
Clara Rodríguez, 8,88.
María Rosa Rodríguez, 27,18.

Francisco López Vilares, 36,57.
Evaristo Mayo, 32,02.
Domingo Nogueira, 2,01.
Mateo Fernández Nogueira, 5.
Sennudino García, 182,49.
Agustín Diéguez, 1.
José Diéguez, 6,12.
Benigna Diéguez García, 3,02.
Domingo Díez, 10,07.
María Fernández, 2,01.
Otero Paz, 18,96.
José Vivero Val, 69,87.
Agustín Fernández, 10,07.
Herederos de Fabián Fernández, 6,22.
Herederos de Juan Fernández, 8,03.
Herederos de Josefa Fernández, 16,44.
José Fernández Santo, 1.
Manuel Fernández, 9,09.
Mateo Fernández, 6,03.
Nicolás Fernández ó herederos, 10,18.
Pedro Fernández ó herederos, 9,04.
Amaro González, 10,16.
Jerónimo González ó herederos, 6,25.
José González Román, 3,01.
Lorenzo González, 16,88.
Manuel González Carril, 9.
Miguel González, 12,68.
Salvador González, 2,99.
Manuel López, 3,98.
José Marcos, 24,02.
Herederos de Catalina Pérez, 10,58.
Eustaquio Prada, 7,55.
Joaquín y José Prada, 13,91.
Antonio Rodríguez, 10,07.
David Rodríguez, 16,47.
Gabriel Rodríguez, 3,76.
Juan Rodríguez, 3,76.
Manuel Rodríguez, 13,18.
Petra Rodríguez ó herederos, 2,99.
Herederos de Ramona Rodríguez, 2.
Angel Vicente, 1,48.
Herederos de José Vicente, 1,51.
Herederos de Baltasar Rodríguez, 12,64.
Manuel Mendolo, 15,97.
Bernardo Gallego, 2,01.

PARROQUIA DEL NOCEDO

José Rodríguez, 6,29 pesetas.
Casto Nelra, 5,83.
Manuel Aina, 39,34.
Dolores Testeiro, 36,78.
Manuel López, 28,22.
Francisco Solo, 11,04.
José Rivas Raposo, 9,98.
José Maurenza, 73,06.
Carmen Blanco, 3,75.
Benito Díaz, 0,76.
José Rodríguez López, 31,50.
Manuel Rodríguez, 3,99.
María Sánchez, 10,49.
Juan Manuel Losada, 1,13.
Josefa Morillo, 13,22.
Francisca Rodríguez, 7,69.
Domingo Rodríguez, 11,81.
Amalia Losada, 0,87.
Carmen Vázquez, 1,76.
Nicasio Franco, 45,42.
Manuela Núñez, 7,30.
Sebastiana Castro, 9,77.
Manuel Armesto, 31,67.
Jeronimo Barande ó herederos, 10,07.
Herederos de Bernardo Casas, 3,75.
Domingo González, 5,02.
Herederos de Teresa González, 3,76.
Manuel Iglesias, 0,75.
Manuel Rodríguez, 6,26.
Bernardo Vázquez, 4,57.
Isidro Guntinas, 1,48.
Domingo Rodríguez, 0,75.
Lucas Rodríguez, 6,26.
Jesús Rodríguez, 14,40.

PARROQUIA DE PARADASECA

Lucio González, 2,40 pesetas.

PARROQUIA DE PACIOS DE LA SIERRA

Domingo González, 1 peseta.
Benito Martínez, 26,21.

María Pol, 0,85.
Antonio García, 35,02.
Adalberto García, 21,34.

PARROQUIA DE QUIROGA

José Zamuz Fernández, 7,33 pesetas.
Eudisia Anca, 2,01.
Viuda de Pedro Fernández, 15,18.
Manuel Lebón Díaz, 1.
Valentina Merilla, 9,52.
Juan González, 0,25.
Margarita Vila, 2,97.
José Benito Díaz, 3,49.
Matías Díaz, 2,23.
Manuela Díaz, 0,75.
Joaquín Díaz, 12,41.
José Fernández, 4,58.
Viuda de Antonio Gallego, 68,56.
Bernardino Núñez, 21,43.
Antonio Pérez, 22,43.
Cesferino Vila, 15,71.
Antonio Villela, 5.
Margarita Vila, 0,75.
Manuel Domínguez, 0,57.
Herederos de Blas González, 8,82.
Carmen Rodríguez, 5,90.
José Tabuada, 3,43.
Roque Díaz, 1,77.
Francisco Quiroga, 16,47.
Juan Alvarez Estevez, 2,52.
Pablo Rodríguez, 6,26.

PARROQUIA DE SEQUEIROS

Bernardo Franco, 22,87 pesetas.
Domingo Rodríguez, 16,31.
Domingo Sánchez, 19,86.
Pedro González, 6,44.
Dolores Alvarez, 58,83.
Manuel Rodríguez, 9,02.
José Villafañe, 39,41.
Juan López Soto, 2,02.
José Bermello Antz, 1,76.
Leonor Oelado, 29,80.
Manuel Ferrín, 3,78.
Constantino Alvarez, 8,39.
María Manuela Soto López, 2,24.
Felisa Rodríguez, 16,44.
Josefa Rodríguez, 3,83.
María Alvarez, 5,02.
José López, 12,68.
Gregorio Pérez, 13,93.
Herederos de Manuel Quiroga, 59,51.
María Pedrodo, 6,74.

PARROQUIA DE VILAR DE LOR

Manuel Arias, 5,91 pesetas.
Antonio Macía, 19,04.
Juan Arias Rodríguez, 41,14.
José González, 1,40.
José Balboa Rodríguez, 1,14.
Angel Núñez, 14,31.
Gabriel Morillo ó herederos, 4,15.
José Rodríguez, 3.

PARROQUIA DE VILARMIEL

Juan Fernández Rodríguez, 10,54 pesetas.
Ramón Parcero, 14,79.
Felipa Soto, 9,40.
Juan Candamio, 110,60.

PARROQUIA DE VILLANUZ

Micaela Alvarez, 11,87 pesetas.
Francisco Mateo, 4,76.
Javierra Rodríguez, 5,01.
José Vázquez, 1,98.
Antonio Oso, 8,80.
Andrés Nogueira, 5,88.
Evaristo Rodríguez, 2,44.

Y para que tenga lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Rivas del Sil a 2 de Septiembre de 1913.—El Recaudador, Manuel Laváu.
P—3610

Recaudación de Contribuciones de la zona de Sagunto.

D. Manuel López Pons, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la zona de Sagunto.

Hago saber: Que en cumplimiento de la providencia dictada en el expediente que por débitos de rústica, en esta término municipal, correspondientes á los años de 1897 98 al 1912, ambos inclusive, ascendientes á 473 pesetas 61 céntimos, se instruye contra D.^a Dorotea Fenollana Martínez, de paradero desconocido, quedan embargados para el cobro de sus débitos los bienes siguientes, que han sido designados al efecto:

Un campo de 35 hanegadas y media de tierra secano, con algarrobos y viñas, partida del camino de Liria, bancales ó barranco del Pechador; Indes: Norte, Francisco Esteve; Levante, Antonio Ros Ruiz; Poniente, tierras del propietario Esteve, y Mediodía, barranco del Pechador.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente edicto para que sirva de notificación al interesado.

Puzol, 13 de Septiembre de 1913.—El Recaudador, Manuel López Pons.—Visto bueno: El Tesorero de Hacienda, Saura. P.—3603

Recaudación de Contribuciones de la zona de Segorbo.

Contribución rústica.—Años de 1910 y 1911

D. Federico Juan Lázaro, Auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones para la cobranza de las mismas en la zona de Segorbo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra varios deudores por débitos de los expresados concepto y años, con fecha 20 de los corrientes, dicté la siguiente:

«*Providencia de subasta de fincas.*—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 29 de Septiembre, y hora de las diez de su mañana, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los deudores, y á los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y pregones en los sitios de costumbre.»

Y como en dicho expediente se halla comprendido el deudor D. José Pérez Flor, de paradero desconocido, así como también el de la acreedora hipotecaria D.^a María de los Desamparados Buco y Comas, para que tenga efecto la notificación de los expresados deudor y acreedora hipotecaria en la forma dispuesta en el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto para su inscripción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Segorbo, 30 de Agosto de 1913.—El Recaudador ejecutivo, Federico Juan.

P.—3405

Agencia Ejecutiva de la zona de Serén.

D. Francisco de Paula Verdonces, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondiente al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy he dictado la siguiente:

«*Providencia de declarar al apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

- Antonio Azor Gallardo, 4,59 pesetas.
- Pío Arañiz Robledo, 3,99.
- Ricardo Bermúdez Martínez, 3,78.
- Antonio Bravo Lira, 11,96.
- José Blanco Peña, 1,41.
- María Castaño Domene, 0,46.
- Juan Checa García, 0,46.
- Francisco Corral Pérez, 2,26.
- Antonio Corral Vega, 6,38.
- Miguel Corral Vega, 2,47.
- Mariano Checa Ramírez, 1,51.
- Antonio Cano Cano, 1,06.
- Ricardo Castillo Rodríguez, 1,44.
- Antonio Castaño Pérez, 12,25.
- José Contreras, 9,24.
- Serafín Castaño Castaño, 9,35.
- Francisco Castaño Domene, 52,72.
- Pedro Contreras, 2,19.
- José Manuel Corral, 0,88.
- Ramón Casanova y Alba, 22,32.
- José María Corbalán Guardia, 0,53.
- Francisco Calderón de la Barca, 8,99.
- Miguel Corral Vega, 2,47.
- Antonio Cano Blanqué, 0,70.
- Antonio Durán Martínez, 1,48.
- Diego Domene Corral, 1,69.
- Antonio Domene Castaño, 2,82.
- María Domene Corral, 2,33.
- Antonio Espinosa Camenforte, 0,46.
- Juan Fernández Giner, 0,46.
- Dolores Figueras Salvatell, 7,06.
- Fortunato Fernández Jiménez, 0,91.
- Juan Fernández Navarro, 4,46.
- Antonio Guerrero Martínez, 1,16.
- Serafín Jiménez Vázquez, heredero, 3,77.
- Rosa Jiménez Jiménez, 3,04.
- Federico García Martínez, 3,49.
- Antonio Garrido Domene, 6,50.
- Ana García Ortega, 6.
- Francisco María Gómez Martínez, 2,12.
- Tomás Garrido Domene, 7,97.
- Antonio García Martínez, 1,27.
- José Garrido Corral, 0,38.
- Félix Garrido Guevara, 0,71.
- Silvestre García Castaño, 2,53.
- Filomona García Castaño, 11.
- Antonia García Castaño, viuda, 8,29.

- Antonia García Cano, 3,17.
- Manuel Jiménez Checa, 0,60.
- Antonio Garrido Corral, 2,82.
- Juan Garrido López, 2,34.
- Antonio Jiménez Borja, 0,99.
- Antonio Garrido López, 2,23.
- José Garrido Fernández, 6,35.
- Rafael Herreras Hierrias, 34,73.
- Antonio Herrero Reguera, 4,88.
- María Pérez Castaño, 5,39.
- Manuel Herrero Castaño, 1,35.
- Luis Herrero Castaño, 1,23.
- María del Carmen Herrero Mesas, 1,20.
- Antonio Yélamos Rubio, 6,32.
- Juan Bautista Yélamos Rubio, 0,88.
- Esporanza Jódar Rodríguez, 78,72.
- José Losilla Valázquez, 0,50.
- Juan Lozano Ramos, 2,89.
- Francisco Lozano Martínez, 8,08.
- Francisco Lozano Rubio, 0,36.
- Juan Lozano Rubio, 1,10.
- Viuda de Antonio López Vató, 0,04.
- José Lorente Fernández, 1,62.
- Antonio Lorenzo Checa, 0,88.
- Pedro Lorente Franco, 1,23.
- José López Martínez, 0,36.
- Francisco Moncada, 4,51.
- Antonia Martínez Castillo, viuda, 0,53.
- Francisco Marín Martínez, 3,88.
- Pedro Marín Blanque, 1,34.
- Juan Martínez Martínez, 9,27.
- José Martínez Sola, 2,46.
- José Membriwa López, 1,86.
- Juan Pedro Mesas Martínez, 2,86.
- Antonio Mora Roda, 0,46.
- Antonio Martínez Mateo, 2,76.
- Antonio Mora Martínez, 0,70.
- Antonio Martínez Pérez, 0,31.
- Andrés Martínez Fernández, 0,35.
- Francisco Martínez Pérez, 1,55.
- José Morales Sánchez, 1,76.
- Antonio Mora Sánchez, 3,09.
- José Mula Periaques, 1,12.
- José Martínez Martínez, 8,07.
- María Nieto Hinojo, 7,54.
- Mannel Adrián Navarro Fernández, 1,94.
- José Ortiz García, 2,36.
- Juan Pérez Corral, 29,62.
- Juan Pedro Pérez Martínez, 3,71.
- Juan Pérez Quiméras, 2,96.
- José Antonio Pérez Fernández, 2,29.
- Serafín Pérez Yélamos, 0,70.
- Juan Pérez Herrero, 1,84.
- María Josefa Pérez Fernández, 0,78.
- Domitigo Pérez Garrido, 0,64.
- Eusebio Peralta Corral, 1,69.
- Faustino Pérez Pérez, 0,88.
- Bonigno Pérez Pérez, 1,13.
- Ramona Pérez Pérez, 0,70.
- Leovigildo Pérez Martínez, 3,21.
- Luis Pérez Martínez, 4,23.
- Andrés Pérez Yélamos, 14,81.
- José Pérez Póraz, 1,09.
- Juan Pozo Uribe, 16,74.
- Antonio Pérez Pérez, 17,03.
- José Pérez García, 0,53.
- Antonio Quesada Domene, 0,81.
- José Quesada Martínez, 0,85.
- María Requena Herrero, 3,34.
- Antonio Ruiz Pérez, 1,95.
- José Marcos Rubio Sánchez, 0,78.
- José Reche Cañadas, 1,06.
- Juan Reina Pozo, 6,70.
- José Antonio Reina Pérez, 1,34.
- Juan Reche Hinojo, 2,02.
- Encarnación Rubio Mora, 1,88.
- Manuel Requena Peña, 0,70.
- Angel Roda Canido, 2,64.
- Luis Requena Herrero, 6,88.
- Antonio Rubio Albaceta, 3,39.
- José Ramírez Jalero, 172,79.
- Adolfo Ramírez Jalero, 1,05.
- Pedro Rodríguez Cambeado, 2,12.
- Julian Rodríguez Gallardo, 1,30.
- Ramón Ramos Ollor, 2,29.
- Jerónimo Reche Hinojo, 3,38.
- José Rubio Membriwa, 2,58.

Antonio Reche Hinojo, 2,40.
 Antonio Sala Lorenzo, 25,33.
 Rafael Salinas Sobrino, 6,56.
 Antonio Sánchez Ortiz, 1,26.
 Alejo Sánchez Gaz, 0,35.
 Francisco Sánchez Navarro, 2,20.
 José Soler Haro, 1,80.
 José Solano Domene, 2,33.
 Catalina Soler Márquez, 40,16.
 Antonio Soler Márquez, 17,46.
 Francisco Soler Márquez, 3,38.
 Antonio Sola Reche, 3,24.
 Antonio Sánchez Iriarte, 1,37.
 Domingo Sánchez Garrido, 1,16.
 Angel Ujalón Peña, 29,62.
 Catalina Uribe Oller, 40,83.
 Rodrigo Tonse Nin de Cardona, 49,26.
 Andrés Reche Valdivieso, 10,61.
 Inocencio Rodríguez Espinar, 157,13.
 Juan Carrión Carrión, 7,92.
 Juan Jiménez Fernández, 43,84.
 Dolores Yslamos Corral, 17,32.
 Pedro Galera Torres, 58,23.
 Consejo Herreras Jiménez, 12.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto para que surta los efectos oportunos.

Serén, 28 de Febrero de 1913.—Francisco de Paula Verdonces. P—3639

Recaudación de Contribuciones de la zona de Teruel.

D. Jerónimo Lafuente Morieón, Recaudador de la Hacienda en la ciudad de Teruel.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de cédulas personales, pertenecientes al año 1907, de esta población, se dió la siguiente

«Providencia.—Vista la relación de deudores que antecede y providencia de la Tesorería de Hacienda, imponiéndoles el apremio que determinan los artículos 40 y 41 de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884.

»Notifíquese dicho apremio á los deudores responsables, y de no verificar el pago en término de veinticuatro horas, procédase al embargo de sus bienes señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Pascuala Blasco Mercader, 2,40 pesetas.
 Antonio Jimeno San Martín, 12.
 Dolores Frionda Ibarra, 2,40.
 María Julián Calvo, 2,40.
 María Casanova Ferrer, 2,40.
 Angelina Casanova Ferrer, 2,40.
 Dolores Arpa Millán, 2,40.
 Africa Berrocal Arpa, 2,40.
 Manuel Berrocal Arpa, 2,40.
 Margarita Marconel Vicente, 2,40.
 Isabel Julián Domínguez, 2,40.
 Carmen Silvestre Alponents, 2,40.
 Joaquín Estevan Izquierdo, 2,40.
 Francisca Mandoz Oscura, 2,40.

Francisca Martín Hernández, 2,40.
 Felipino Pisavordines Gama, 2,40.
 Vicente Silvestro Fallasó, 12.
 Ramón Gil Garzerán, 12.
 Julita Martín de Viscacillas, 2,40.
 José Garrigues Hernández, 24.
 Joaquín Díaz Silva, 2,40.
 Carlos Garrigues Expósito, 2,40.
 María Casero Abalo, 2,40.
 Rosario Rocandía Traspaderina, 2,40.
 Araceli Gianolini, 2,40.
 Teruel, 15 de Septiembre de 1913.—El Recaudador, Jerónimo Lafuente. P—3593

Agencia ejecutiva de la zona de Tévar.

En el expediente ejecutivo que tramito contra la Capellanía de D. Felipe Rueda, por débitos de Contribuciones que ya tienen conocimiento por notificaciones anteriores, he dictado en este día la siguiente

«Providencia.—Resultando que en la subasta celebrada en 10 de Enero, fueron rematadas las fincas embargadas al deudor Capellanía de D. Felipe Rueda, según se detalla en la providencia de adjudicaciones unida á este expediente.

»Visto lo que dispone el artículo 103 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, procédase al otorgamiento de la escritura de venta ante el Notario D. Juan Sánchez Gámez, cuyo acto tendrá lugar al tercer día de aparecer suscrita en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID* esta providencia.

»Notifíquese esta providencia al deudor y adjudicatario, haciéndole saber al primero que si se negase ó no compareciese á verificar el otorgamiento, se hará de oficio en su nombre por el que suscribe, debiendo consignarse en la escritura que queda extinguida la anotación preventiva que aparece en el Registro de la Propiedad á favor de la Hacienda, debiéndose hacer la notificación por medio del *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, según ordena el artículo 142.

Lo que hago público por medio del *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID* para que pueda llegar á conocimiento de los interesados.

En Tévar á 20 de Agosto de 1913.—El Recaudador, Angel Matrás. P—3648

Agencia ejecutiva de la zona de Tortosa.

Contribución urbana.—Año de 1911.

D. José Blanch Caballo, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al año de 1911, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, á fin de que llegue á conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los deudores contra quienes se procede en

este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días, entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichas fincas, bajo el apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Deudores que se citan.

Joaquín Benito Sebastián.—Una finca en la partida de San Bernabé, con su casa de campo en la misma, existentes en la sección 20, número 9, de este término municipal; que linda: con tierras del ducho de la finca de Pedro Lachambre Guillaume y con camino.

Francisco Bonet del Aspa.—El tercer piso de la casa señalada con el número 23, situada en la calle subida de Santa Clara, barrio quinto, de esta ciudad; que linda: por debajo, con Mariano Cid Tomás; por derecha, izquierda y detrás, con Francisco Ballesta y viuda de Joaquín Farnos y otros.

Salvador Borrás Caballe.—Parte de los bajos y segundo piso de la casa número 12 de la calle de Santo Tomás, barrio quinto, de esta ciudad.

Mariano Cid Tomás.—El segundo piso y corral de la casa número 23 de la calle subida de Santa Clara, barrio quinto, de esta ciudad; linda: por debajo, Manuel García Bonet; encima, derecha y detrás, con Francisco Bonet del Aspa y otros.

Francisco Colomé Ferré.—Los bajos y parte del primer piso de la casa número 12 de la calle del Garrote, barrio tercero, de esta ciudad; linda: por encima, con Ignacio Carbo; por derecha, con Tomás García Coma; izquierda y detrás, con Valero Java Bartolomé y otros.

Viuda de Jaime Colomé Mur.—La mitad de la casa número 123, en el arrabal del Cunill, de este término municipal.

Viuda de Antonio Cugat Domenech.—El segundo piso de la casa número 37, situada en la calle de Villanova, barrio noveno, de esta ciudad; linda: por debajo y encima, derecha, izquierda y detrás, con José Antonio Curto Ribas, Francisco Gisbert Cosas y otros.

Viuda de Pedro Curto Papió.—Una finca, situada en la partida de Camarles, de este término municipal, sección 23, número 70, con una barraca en la misma existente.

Juan Enrich Bros.—Una casa, situada en la partida de Campredó, de este término municipal; linda: por los cuatro puntos cardinales, con tierras del camino y otros.

Herederos de Francisco Franch.—Una casa señalada con el número 32, situada en la calle Larga, del arrabal de San Vicente, de esta ciudad.

Manuel Gisbert Barceló.—Una casa sin número, situada en el arrabal del Llogallo, partida de Bitem, de este término municipal; que linda: derecha, izquierda y detrás, con tierras del camino y otros.

Salvador Gisbert Borrás.—El tercer piso de la casa número 37 de la calle de Villanova, barrio noveno, de esta ciudad.

María Ginovart Fiquera.—Una casa, situada en el arrabal del Cunill, partida de Bitem, de este término municipal; linda: por los cuatro puntos cardinales con tierras del camino y otros.

Francisco Hernández Ribero.—Una casa, número 27, situada en la calle del Shija, barrio tercero, de esta ciudad.

Teresa Mangrané Sabaté.—Una finca en la partida de la Alda, con su casa, enclavada en la finca de Ignacio Cugat Roselló; linda dicho pedregal urbano con tierras del citado Cugat y camino.

Ramón Marqués Palou.—Una casa señalada con el número 5, situada en la calle del Riego, barrio tercero, de esta

Ciudad; linda: por derecha y detrás, con José Villó Lombard y otro, y por izquierda, con Miguel Viñosa Sentis.

Jacinto Mascarell Prinscp.—Una heredad, situada en la partida de Campredó, de este término municipal, con su casa de campo, en la misma existente, sección 15, número 104, de extensión seis hectáreas 25 áreas 19 centiáreas, plantada de olivos y algarrobos; linda: Norte y Oeste, Condesa de Valcabra; Este, viuda de José Antó, y Sur, Legajo de la Abev-za 25ª.

María Monserrat Figueras.—La finca de este término municipal y partida Vina-Hop, con parte de la casa en la misma existente, sección 13, número 9 A; linda por los cuatro puntos cardinales con tierras del camino, Francisco Castellá Andrés y otros.

Juan Patacín González.—Una casa situada en la calle del Riesgo, señalada con el número 10, barrio tercero, de esta ciudad.

Rafael Roca Ferré.—Una porción de tierra en la partida de Jesús y María, de este término municipal, con una casa de campo en la misma existente, sección 21, número 34 A, de extensión 18 áreas 25 centiáreas de regadío; linda: Norte y Este, Antonio Castellá; Sur, Francisco Roca, y Oeste, Domingo Roca.

José Salvadó Ferreros.—Una heredad en la partida de Pimpi, sección 6ª, número 1, de extensión una hectárea 95 áreas 30 centiáreas, de olivos y algarrobos, con una casa, número 6, en la misma existente; linda el total de la finca: Norte, José Salvadó; Este, Buenaventura Voltrés; Sur, Jaime Tío, y Oeste, Mariano Abería.

Viuda de Juan Sancho Ventura.—Una casa sin número, situada en el arrabal del Sitja, partida de Bitem, de este término municipal; linda: por frente, derecha, izquierda y detrás, con tierras del camino y otros.

Jaime Tafalla Rius.—Una casa señalada con el número 12, situada en la calle de la Esperanza, del arrabal de Jesús, de este término municipal.

Herederos de Antonio Torné Grego.—El segundo y tercer piso de la casa señalada con los números 33 y 35, situada en la calle de Santa Teresa, barrio segundo, de esta ciudad; linda: derecha, saliendo, con Salvador Cortés; izquierda y detrás, Cinta Monllao Cherta y otro.

Rosa Valdepares, Roig.—Una heredad en la partida Soll del Alba, de este término municipal, con una quinta parte de la casa en la misma existente, sección 61, número 6, de extensión 17 áreas 64 centiáreas de monte bajo; linda por los cuatro puntos cardinales con los herederos de Valdepares Roig y otros.

Jacinto Vidal Masía.—Una casa situada en la calle del Sitja, barrio tercero, de esta ciudad, señalada con el número 5; linda: por izquierda y detrás, con Jacinto Roig Valls y otro, y derecha, con Pedro Rius Ferré.

Juan Bautista Domenech Rius.—Una finca en la partida de San Lázaro, de este término municipal, con una casa de cam-

po en la misma existente, sección 25, número 17, que linda con tierras de Jacinto Villo Lombard y otro.

Juan Roé Masía, hoy Francisco Roé Cardona.—Una casa señalada con el número 3, principal, en la calle de Europa, arrabal de Jesús, de superficie 40 palmos de frente por 80 de fondo, compuesta de planta baja y dos pisos altos; linda: derecha, Francisco Valdepares; izquierda, Juan Roé, y detrás, huerto de la Misericordia.

Salvador Chaverría Cardona.—Una heredad situada en la partida de la Aldea, sección 27, número 17, de oréal secano, de extensión 61 centiáreas, con la mitad de la casa en la misma existente; linda: Norte y Este, camino; Sur, Josefa Chaverría, y Oeste, Tomás Pagá.

Emilio Bonfill Roca y María Cinta, Emilio y Francisco Bonfill Leche.—Una heredad situada en la partida de la Aldea, de este término municipal, sección 17, número 27 A, con una tercera parte de la casa en la misma existente, de extensión 16 áreas 27 centiáreas, compuesta de regadío, que linda: Norte, con Joaquín Aragonés; Sur, calle; Este, Agustín Redó, y Oeste, Francisco Roca.

Agustín Bartoméu Arguez.—Una heredad situada en la partida de la Cava, con su casa de campo existente en la misma, de extensión una hectárea 69 áreas 14 centiáreas, entre regadío, cultivo y yermo; linda: Norte, Juan Gilabart y Agustín Vila; Este y Sur, Rafael Bartoméu, y Oeste, río Ebro.

José de José Masa Estrada.—Una casa señalada con el número 17 de la calle de San Francisco, barrio quinto, de esta ciudad.

Así, pues, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento, con dos testigos, designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Tortosa, 17 de Septiembre de 1913.—El Agente, José Blanch. P—3634

á cambio del cupón número 23 de las acciones, y mediante facturas duplicadas que se facilitarán en las mencionadas oficinas.

Bilbao, 23 de Septiembre de 1913.—El Secretario del Consejo de Administración, Guillermo de Ipiña. X—1931

Delegación de Hacienda de Jaén.

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario constituido en esta sucursal en 16 de Septiembre de 1909, bajo los números 22 de entrada y 26 del registro de inscripción por don Eduardo Espejo Garrido, vecino de Martos, importante 2,000 pesetas en metálico, para garantir el cargo de Procurador, y á disposición del Ilmo. señor Presidente de la Audiencia Territorial de Granada; de conformidad con lo que determina el artículo 41 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 23 de Agosto de 1833, se hace público por medio del presente anuncio en este periódico oficial la pérdida mencionada, y transcurridos que sean los sesenta días sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo por duplicado, quedando nulo y sin ningún valor ni efecto el mencionado anteriormente.

Jaén, 16 de Agosto de 1913.—El Delegado de Hacienda, Juan Monmenéu. X—1932

ANUNCIOS OFICIALES

Altos Hornos de Vizcaya.

PAGO DE DIVIDENDO

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 37 de los Estatutos, ha acordado distribuir un dividendo de 30 pesetas por acción á cuenta de los beneficios del año actual, quedando á cargo de la Sociedad el pago del impuesto de 3,30 por 100 sobre utilidades y del 1 por 1.000 de timbre de negociación que cobra el Estado, así como el de 3 por 100 creado por la Excm. Diputación de Vizcaya.

El referido dividendo se satisfará desde el día 1.º del mes de Octubre próximo, en las oficinas de la Sociedad en Bilbao,